



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 5921 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios (OEEFX01L07). 19726
- 5922 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del cuerpo de servicios, opción Ayudante de Oficios (OEEFX02L07). 19732
- 5923 Corrección de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de los cursos del Programa de Formación Técnica de Policía Local (PL1, PL2 y FAP). 19735

Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad de Murcia

- 5924 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-262/2015), de 4 de mayo de 2015, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 19737

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

- 5925 Orden de 28 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Empleo, por la que se proroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos del municipio de Albudeite. 19739

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 5926 Convocatoria de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las empresas de la Región de Murcia, correspondiente al Anexo II, Programa de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, para la participación en la Feria WINE PRAGUE 2015. 19740
- 5927 Convocatoria de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las empresas de la Región de Murcia, correspondiente al Anexo I, Programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, para la participación en la Misión Directa Hortofrutícola Canadá. 19744

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 5928 Corrección de errores en la publicación número 5128 del BORM número 95 de 27 de abril de 2015.. 19747

BORM

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5929 Resolución conjunta de 10 de abril de 2015, del Director General de Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR). 19748

5930 Corrección de errores de la Orden de 17 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se concretan algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico. 19766

Consejería de Sanidad y Política Social

5931 Prórroga y modificación del convenio de colaboración suscrito del 9 de mayo de 2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en El Algar. 19772

5932 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de Centros y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros. 19775

Consejería de Sanidad y Política Social I.M.A.S.

5933 Resolución de 5 de mayo de 2015 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan ayudas para Programas de Inserción para el año 2015. 19788

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

5934 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 288/2014. 19795

5935 Edicto por el que se notifica resolución denegatoria de subvención. 19796

5936 Edicto por el que se notifica resolución denegatoria de subvención. 19797

5937 Edicto por el que se notifica resolución de concesión de subvención. 19798

5938 Notificación a interesados. 19799

5939 Edicto por el que se notifican resoluciones de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 19800

Consejería de Agricultura y Agua

5940 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Medio Ambiente sobre expediente de autorización ambiental única (Expte. 80/13 AAU), a Brahim Menchi, con NIE n.º X2142213Q. 19802

5941 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación de un total de 18 planes de gestión forestal sostenible elaborados al amparo de las ayudas para la mitigación de la desertificación y prevención de incendios forestales en montes privados (convocatoria 2012). 19803

Consejería de Sanidad y Política Social

5942 Anuncio de formalización del contrato relativo al servicio de inserción sociolaboral de jóvenes sujetos o que hayan estado sujetos a medidas de protección o a medidas judiciales. Expte. 2/2015. 19804

Consejería de Sanidad y Política Social I.M.A.S.

5943 Edicto por el que se notifican resoluciones de reintegro dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre subvenciones gestionadas por el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social del IMAS. 19806

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5944 Juicio verbal de desahucio 793/2013. 19807

De lo Mercantil número Uno de Murcia

5945 Procedimiento ordinario 300/2012. 19809

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

5946 Juicio ordinario 390/2013. 19811

IV. Administración Local

Alcantarilla

5947 Edicto de aprobación y anuncio de cobranza de los padrones de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2015. 19812

Beniel

5948 Modificación de las tarifas de suministro de agua potable. 19813

Las Torres de Cotillas

5949 Aprobación inicial de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2015, expedientes S.C. 5/2015 y T.C. 7/2015. 19814

5950 Edicto relativo a aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. 19815

La Unión

5951 Aprobación definitiva de la modificación n.º 3 del Presupuesto General 2015. 19816

Lorca

5952 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la UA-56 del P.G.M.O. de Lorca en diputación La Pulgara. 19817

Los Alcázares

5953 Notificación a interesados. 19818

5954 Corrección de error en el edicto de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 850/2015. 19819

Molina de Segura

5955 Exposición y periodo voluntario de pago del padrón tasa basura 2.º bimestre/2015. 19821

Mula

5956 Notificación de procedimientos sancionadores a las ordenanzas municipales. 19822

5957 Información pública de expediente LA68/14. 19824

5958 Exposición pública de subvenciones concedidas. 19825

5959 Suspensión de licencias urbanísticas. 19826

Murcia

5960 Formalización del contrato para el suministro de placas identificativas del viario público del término municipal de Murcia. Expte. 449/2014. 19827

5961 Formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones municipales de Javalí Viejo-La Ñora y Zarandona. Expte. 537/2014. 19828

5962 Formalización del contrato para la prestación del servicio de organización de estancias lingüísticas en las islas británicas 2015. Expte. 566/2014. 19829

5963 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de renovación asfáltica en calle Río Quípar y otras, Barriomar, Murcia. Expte. 571/2014. 19830

San Pedro del Pinatar

5964 Adjudicación y formalización de la concesión de dominio público de uso privativo, para la instalación y explotación de un quiosco en el paseo marítimo de El Mojón, en San Pedro del Pinatar. 19831



BORM

Yecla

5965 Exposición pública de expediente para la legalización de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. 19832

Palma de Mallorca

5966 Anuncio de notificación de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de actividades. DAS 2014/0042. 19833

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5921 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios (OEEFX01L07).

De conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 23 de febrero de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM n.º 51 de 03 de marzo de 2015)

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios en la Lista de Espera del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios (OEEFX01L07), iniciado mediante la Resolución de 23 de febrero de 2015 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM n.º 51 de 03 de marzo de 2015), con expresión de las causas de exclusión de los participantes excluidos.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo expuesto a efectos de información, en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y en la Oficina de Atención al Ciudadano, así como en el portal web del Banco de Datos de Información al Ciudadano (BICI) <http://bici.carm.es>, en el apartado sobre Bolsas de Trabajo de Función Pública, para cada lista de espera.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
74337959G	ABELLAN ABELLAN, PASCUAL	1 2 3 4 6
27438408Y	ABELLAN FALGAS, M. LUISA	1 2
22941273S	AGUILERA ORTIZ, CONCEPCION	3
48485939F	ALBURQUERQUE RUIZ, EVA	1 2 3 4 5
52804933S	ALCARAZ CASCALES, FRANCISCO	1 2 4
48480497Q	AMANTE CABALLERO, ANA BELEN	1
77513689D	AMOR MARTINEZ, MANUEL	1 5
27483762G	ANDRADA HERNANDEZ, ANGELES	1 2 3
34785510B	ARCE CARRION, JUAN CARLOS	1 2 3 5
52827952B	ASENSIO HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	1 2 3 4 5
34800055C	AVILES GARCIA, ISABEL	1 2
22973351P	BALLESTER GALLEGO, CONCEPCION	1 2 3
52805127W	BAÑOS HERNANDEZ, CONCEPCION	1 2 3 5
74328860J	BASTIDA MANZANERA, CARMEN	1 2 3
77502642W	BAUTISTA PALLARES, ENCARNACION	1 2 3
27465704R	BOSQUE LOPEZ, PILAR	1 2 3 4
27443320L	CANOVAS ORTEGA, JOSEFA	1 2 3 4 5
27487048R	CORBALAN VICENTE, M.. FRANCISCA	1 2 3
34832844B	DIAZ DIAZ, SERGIO	1 2 3 4 5 6
77565380L	DIAZ GARCIA, JOSE ANTONIO	1 2 3 5
22945157N	DIAZ GARCIA, MARIA ANGELES	1 3 4
77517433G	EGEA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	1 2 3 4
22960257R	ESPEJO MARIN, JUANA	1 2 3 4 5
23009195H	ESPEJO TUDELA, ROSARIO	1 2 3 4 5
77542106K	FAURA MIÑANO, EMILIA	1 2 3 4 5
48451045G	FERNANDEZ CORBALAN, VICTORIA	1 2 3 4 5 6
29057931F	FERNANDEZ HERNANDEZ, ENCARNA	1 2 3 4 5
45712599F	FERNANDEZ MARIN, DELIA	1 2
48391669Z	FREIXINOS MARTINEZ, BIENVENIDA	1 2 3 4 5 6
48432835X	GALIAN PASCUAL, PATROCINIO	1 3



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
52806414R	GAMBIN MARTINEZ, M. DOLORES	1 2 3 4 5 6
52828126R	GARCIA FERNANDEZ, MARIA BELEN	1 2 3 4 5 6
08985932Q	GARCIA FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	1 2 3 5
48428237N	GARCIA MIÑANO, JOSE IGNACIO	1 2 3 4
34786298V	GARCIA SANCHEZ, M. JOSE	1 3
23261026E	GARCIA SANCHEZ, MARIA DOLORES	1 4
29062697N	GARRIDO GARCIA, M.DOLORES	1 2
48415809G	GIMENEZ MARTINEZ, ANTONIA	1 2 3 4 5 6
34832456Z	GOMARIZ ESPINOSA, M.JOSE	1 2 3
34823099H	GOMARIZ FENOLL, JUAN ANTONIO	1 2 3 4 5
77500487D	GOMEZ ALCARAZ, MARIA	1 2 5
27472726P	HERNANDEZ CAMPILLO, MARIA JOSE	1 2
52806699X	HERNANDEZ GIMENO, M. PETRA	1 2 3
48433240R	HUESCAR PEREZ, DOLORES	1 2 3 4 5
34821398L	IBAÑEZ ALEMAN, SERGIO	1 2 3
34803686V	IGNOTO ORTIZ, ANGEL MANUEL	1 2 3 4 5 6
48431009R	INIESTA TORRES, EVA MARIA	1 2 3 4 5
77541697A	JIMENEZ PIÑERO, MARIA ISABEL	1 2 3 4 5
77564373R	LOPEZ BELMONTE, MARIA ANGELES	1 2 4 5
29064525T	LOPEZ CONTRERAS, CONSUELO	1 2 3 4
52826317D	LOPEZ GUIRADO, ASUNCION	1 5
74435999H	LOPEZ IBAÑEZ, IGNACIO	5
52828025S	LOPEZ LOPEZ, DOLORES	1 2 3
34786073E	LOPEZ LOPEZ, M. DOLORES	1
34803570Q	LOPEZ SANCHEZ, MARIANO	1 2 3 4 5
22927763Y	LOPEZ VAZQUEZ, DOLORES	3
27440064Y	LOZANO GARCIA, MARIA	1 2 3
48498504Z	MANZANO MARTINEZ, CARMEN	1
77504560B	MARTINEZ EGEA, JESUS	1 2 3 5
48502943Z	MARTINEZ HERNANDEZ, NURIA ISABEL	1 2 3 4 5 6
52805564W	MARTINEZ MARTINEZ, M. ASUNCION	1 2 4
77541903W	MARTINEZ SARABIA, ELOISA	1
48479536K	MARTINEZ SILVENTE, OSCAR	1 2 3 4 5
22953718V	MERLO RUBIO, MARIA CARMEN	1 2 3 4 5
74346314X	MESEGUER MONTALBAN, FRANCISCA	1 2 3



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
27471931H	MOLINA GONZALEZ, ANGELES	1 2 5 6
02609709Z	MORAL ZAPATA, PEDRO ANTONIO	3
34833015K	MORENO AMOR, M. DOLORES	1 2 3 4 5
22453527F	MORENO MARIN, DOLORES	1 2 3 4 5
52802674X	MUÑOZ CABRERA, ASUNCION	1 2 3 4 5
23003633E	NAVARRO GARCIA, MARIA BELEN	3
34804874D	NAVARRO SERRANO, MARIA DOLORES	1
48477442C	NIETO MARTINEZ, GENOVEVA	1 2 3
09012675X	OCAÑA CORDOBA, RAFAEL	1 2 3 4 5 6
48420192V	PAEZ POLO, DAVID	1 2
27475055Z	PELEGRIN JIMENEZ, M. SOLEDAD	1 2 3
34825535Q	PEÑALVER LOPEZ, JOSEFA	1 2 3
34818132L	PEREZ BUITRAGO, MARIA ROSARIO	1 2 3
77512290J	PEREZ MIRA, MARIA ESTHER	1 2 3 4
74344972W	PEREZ PEREZ, CATALINA	1 2 6
48420818E	PEREZ PEREZ, JOSE FRANCISCO	1 2
48513216Y	PEREZ SOLER, ADRIANA	1 2 3 4
23265999G	REVERTE RUBIO, ANTONIA	1 2 3 4
48417479H	RODRIGUEZ MARTINEZ, CARMEN	1 2 3 4
52816188T	RODRIGUEZ MARTINEZ, M. JOSE	1 2 3 4
34793890L	RUIZ GARCIA, ROSARIO	1 2 3
27465308L	RUIZ TERUEL, M. ANGELES	1 2 3
36505491Y	SANCHEZ GARCIA, LUCIA	3 4
74336627Y	SANCHEZ JIMENEZ, CANDELARIA	1 2 5 6
77508013Z	SANCHEZ MARSILLA, M. MATILDE	2 4 5
34801189G	SANCHEZ MENCHON, LAURA	1 2 3
77522125G	SANCHEZ MINGUEZ, MARIA JOSE	1 2 3 4
34813152F	SANCHEZ PARDO, EVA MARIA	1 2 3 4
34831843E	SANCHEZ ROMERO, PEDRO JOSE	1 2 5
51685074A	SEPULVEDA SARABIA, ADORACION	1 2 3 4 5 6
48416351V	SILES FERNANDEZ, ISMAEL	1 2 5
48540969K	SOTO RUBIO, JOSE ANTONIO	1 2 3 4 5 6
27486003Z	TOMAS ROMERO, DAMIAN	1 2 3 4
29071364P	TRIBALDO ARTEAGA, SERAFIN	1 2 3 4 5 6
23205547L	VALERO GALERA, ESPERANZA	1 4



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
77507659M	VALERO GARCIA, MILAGROS	1
34784118E	VALLEJO CABALLERO, JOSE MIGUEL	1 2 3
27454992F	VIDAL MUÑOZ, CARMEN MARINA	1
48496588F	ZAPATA MUÑOZ, FRANCISCA	1 2 3



ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>
34793604D	AROCA SANCHEZ, MARIA ISABEL	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
34832844B	DIAZ DIAZ, SERGIO	09 - INSTANCIA DUPLICADA CON UNA POSTERIOR
34786410Z	GRIÑAN SANCHEZ, MARIA DOLORES	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
48510929L	HERNANDEZ MARTINEZ, ALICIA M.	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
27464171D	MARTINEZ LOZANO, MARIA ANGELES	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
23265999G	REVERTE RUBIO, ANTONIA	09 - INSTANCIA DUPLICADA CON UNA POSTERIOR

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5922 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del cuerpo de servicios, opción Ayudante de Oficios (OEEFX02L07).

De conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 23 de febrero de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM n.º 51 de 03 de marzo de 2015)

Resuelvo

Primero.- Aprobar la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios en la Lista de Espera del Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios (OEEFX02L07), iniciado mediante la Resolución de 23 de febrero de 2015 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM nº 51 de 03 de marzo de 2015), con expresión de las causas de exclusión de los participantes excluidos.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo expuesto a efectos de información, en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y en la Oficina de Atención al Ciudadano, así como en el portal web del Banco de Datos de Información al Ciudadano (BICI) <http://bici.carm.es>, en el apartado sobre Bolsas de Trabajo de Función Pública, para cada lista de espera.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

ZO_ADMITIDOS_DEF
OEEFX02L07
Cod. Trab.: 842357

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
74337959G	ABELLAN ABELLAN, PASCUAL	1 2 3 4 5 6
27483762G	ANDRADA HERNANDEZ, ANGELES	1 2 3
34785510B	ARCE CARRION, JUAN CARLOS	1 2 3 5
34848342F	ESPEJO TUDELA, BRIGIDA	1 2 3 4 5 6
23009195H	ESPEJO TUDELA, ROSARIO	1 2 3 4 5
52828126R	GARCIA FERNANDEZ, MARIA BELEN	1 2 3 4 5 6
34786298V	GARCIA SANCHEZ, M. JOSE	1 3
48415809G	GIMENEZ MARTINEZ, ANTONIA	1 2 3 4 5 6
34821398L	IBAÑEZ ALEMAN, SERGIO	1 2 3 4 5 6
77541697A	JIMENEZ PIÑERO, MARIA ISABEL	1 2 3 4 5
52828507Z	LOPEZ GARCIA, ANTONIO F.	1 2 3 4 5 6
27440064Y	LOZANO GARCIA, MARIA	1 2 3
74345203A	MARTINEZ ALCARAZ, DIEGO	1 2 3 5
77504560B	MARTINEZ EGEA, JESUS	1 2 3 4 5
22453527F	MORENO MARIN, DOLORES	1 2 3 4 5 6
48420192V	PAEZ POLO, DAVID	1 2 3
77512290J	PEREZ MIRA, MARIA ESTHER	1 2 3 4
34831843E	SANCHEZ ROMERO, PEDRO JOSE	1 2 3 5
48416351V	SILES FERNANDEZ, ISMAEL	1 2 5
29071364P	TRIBALDO ARTEAGA, SERAFIN	1 2 3 4 5 6
34784118E	VALLEJO CABALLERO, JOSE MIGUEL	1 2 3



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

ZO_ADMITIDOS_DEF
OEEFX02L07
Cod. Trab.: 842357

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>
77517433G	EGEA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
48510929L	HERNANDEZ MARTINEZ, ALICIA M.	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
22945666S	SANCHEZ ROS, M. FABIANA	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
77507659M	VALERO GARCIA, MILAGROS	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5923 Corrección de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de los cursos del Programa de Formación Técnica de Policía Local (PL1, PL2 y FAP).

Habiéndose publicado en el BORM, número 39 de 17 de febrero de 2015, la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de los cursos del Programa de Formación Técnica de Policía Local (PL1, PL2 y FAP) y detectados errores, se procede a la rectificación de los mismos en los siguientes términos:

En la página 6848, Anexo II Formación selectiva de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia (FAP).

ACCIÓN FORMATIVA Nº: 1 - 2015/FAP/3575

SELECTIVO PARA ASPIRANTES A CABO

Donde dice:

Modalidad: Presencial

N.º horas del curso: 140 Horas presenciales: 140

Debe decir:

Modalidad: Semipresencial N.º horas del curso: 140

Horas presenciales: 106 Horas On Line: 28

Horas de trabajo personal: 6

Donde dice:

Metodología del curso y evaluación:

Será activa y participativa. El profesorado combinará la adquisición de conocimientos con el análisis y la aplicación de éstos al desempeño de sus funciones.

Para obtener la calificación de apto, la persona deberá haber asistido al 100% de las horas y haber superado todos y cada uno de los contenidos del programa.

Debe decir:

Metodología del curso y evaluación:

El curso combina horas presenciales, horas on line y horas de trabajo personal.

En las horas presenciales y on line profesorado combinará la adquisición de conocimientos con el análisis y la aplicación de éstos al desempeño de sus funciones.

Las horas on line se impartirán a través del Centro Virtual de Formación, que incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio, con apoyo de tutorías.

Las horas de trabajo personal son la realización de uno o varios proyectos de aplicación práctica de los conocimientos del curso al puesto de trabajo.

Para obtener la calificación de apto, la persona deberá haber asistido al 100% de las horas, realizar el curso en su integridad y haber superado todos y cada uno de los contenidos del programa.

En la página 6849.

ACCIÓN FORMATIVA Nº: 2 - 2015/FAP/3576

SELECTIVO PARA ASPIRANTES A SARGENTO

Donde dice:

Modalidad: Semipresencial

N.º horas del curso: 180 Horas presenciales: 140 Horas On Line: 40

Debe decir:

Modalidad: Semipresencial

N.º horas del curso: 180

Horas presenciales: 120 Horas On Line: 40

Horas de trabajo personal: 20

Donde dice:

Metodología del curso y evaluación:

Será activa y participativa. El profesorado combinará la adquisición de conocimientos con el análisis y la aplicación de éstos al desempeño de sus funciones.

Para obtener la calificación de apto, la persona deberá haber asistido al 100% de las horas y haber superado todos y cada uno de los contenidos del programa.

Debe decir:

Metodología del curso y evaluación:

El curso combina horas presenciales, horas on line y horas de trabajo personal.

En las horas presenciales y on line profesorado combinará la adquisición de conocimientos con el análisis y la aplicación de éstos al desempeño de sus funciones.

Las horas on line se impartirán a través del Centro Virtual de Formación, que incluirá un calendario de prácticas y ejercicios de carácter obligatorio, con apoyo de tutorías.

Las horas de trabajo personal son la realización de uno o varios proyectos de aplicación práctica de los conocimientos del curso al puesto de trabajo.

Para obtener la calificación de apto, la persona deberá haber asistido al 100% de las horas, realizar el curso en su integridad y haber superado todos y cada uno de los contenidos del programa.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad de Murcia

5924 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-262/2015), de 4 de mayo de 2015, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución, podrán ser solicitados por los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo prestando servicios en la Universidad de Murcia a la fecha de publicación de esta convocatoria, o en situación que suponga reserva de puesto en dicha Universidad.

También podrán participar los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Murcia en situación de excedencia voluntaria, siempre que se encuentren en condiciones de solicitar el reingreso.

En cualquier caso, deberán reunir los requisitos establecidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y que se indican en el anexo adjunto a esta convocatoria.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y las presentarán en el Registro General, calle Santo Cristo,1 – 30071 Murcia o en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Los aspirantes acompañarán junto con la solicitud, currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados. Se presentará una solicitud por cada puesto individualmente.

Cuarta.- El Rector a propuesta de la Gerencia, que a su vez será asesorada por una Comisión designada al efecto, resolverá la convocatoria. El Rector podrá resolver con la no provisión de aquellas plazas, en las que a su juicio, las características de los aspirantes no se ajustaran a las de los puestos convocados.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.



Anexo

1.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Secretario/a de Vicerrector/a.

DEFINICIÓN DEL PUESTO: Sec. Equipo Rectoral y C. Social.

CÓDIGO: 1389.

SUBGRUPO: C1.

CUERPO: EX11. Cuerpos y Escalas de Administración General.

NIVEL: 20.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 20 C.

JORNADA: 2F.

LOCALIDAD: Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

5925 Orden de 28 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Empleo, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos del municipio de Albudeite.

El Ayuntamiento de Albudeite, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro 2015, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto de la Presidencia nº 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con la Propuesta de Orden del Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Albudeite, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro 2015, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, hasta las 6:00 horas de la madrugada de los días 16 y 17 de mayo de 2015.

No siendo de aplicación a los establecimientos pertenecientes al Gremio de Bares Especiales y para estos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5926 Convocatoria de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las empresas de la Región de Murcia, correspondiente al Anexo II, Programa de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, para la participación en la Feria WINE PRAGUE 2015.

La Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas a la internacionalización de las empresas, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 abril de de 2015.

En el artículo 11 de la citada Orden se establece que "las solicitudes por los interesados o a través de las entidades colaboradoras, en su caso, podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el plazo que, en su caso, en ella se determine."

Por otro parte, el artículo 22 de la misma Orden establece que "el procedimiento de concesión de ayudas para cada uno de los Programas específicos anexos se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases y en las que se determinará la participación, en su caso, de la entidad colaboradora."

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la siguiente convocatoria para el año 2015 de las ayudas previstas en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras al amparo del anexo II de las mismas: Programa de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

La siguiente Convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Actuación: feria WINE PRAGUE 2015

Breve descripción de la actuación: Acción dirigida a impulsar las ventas del sector vinícola de la Región de Murcia, en la República Checa y otros mercados de Europa Central. Actuación organizada por el Instituto de Fomento, que tendrá lugar en el marco de la Feria WINE PRAGUE 2015 en Praga, entre los días 25 y 27 de mayo de 2015, que forma parte de una serie de acciones promocionales y comerciales, diseñadas específicamente para este mercado, de una Campaña semestral de Promoción del sector vinícola en República. Checa.

Sector de las empresas beneficiarias: Vinícola
(CNAE 4634, Comercio al por mayor de bebidas)

País destino: República Checa

Fechas: 25/27 de mayo de 2015:

Los servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación son:

SERVICIOS EN ORIGEN, coordinados por un técnico del Instituto, que se encarga de:

FASE I: estudio y evaluación de la feria, diseño, preparación, envío de la convocatoria y de las condiciones de participación, recepción de las inscripciones y evaluación de las mismas.

FASE II: envío de muestras y material promocional, diseño y/o recopilación del propio material promocional del Info, recepción y preparación del envío de muestras y material promocional al punto de destino designado, preparación de la documentación requerida por el transitario y/o por la institución ferial.

FASE III: contacto permanente e instrucciones al promotor de la misión en destino, comunicación continua con las empresas, coordinación entre promotor y empresas, recepción de las agendas preliminares.

FASE IV: preparación del Informe País, estudio de mercado sectorial, agendas preliminares, programa de trabajo, itinerario y documentación de viaje.

FASE V: coordinación y acompañamiento en el viaje, preparación y envío de una encuesta de satisfacción del cliente.

SERVICIOS EN DESTINO, coordinados por el promotor en destino que se encarga de:

FASE I: recepción y familiarización de las empresas inscritas, preparación bases de datos, y visita a las empresas en Murcia cuando sea posible.

FASE II: preparación y envío de mailing con la información de las empresas murcianas y de la actuación prevista. Concertación de agendas.

FASE III: colaboración en la organización del viaje y de las acciones a llevar a cabo en destino, recepción de las muestras.

FASE IV: entrega de un dossier con las agendas definitivas en destino y de los contactos realizados, indicaciones de cómo llegar a las empresas en destino, mapas, recomendaciones, etc., acompañamiento y servicio de traducción en las entrevistas en casos puntuales.

FASE V: seguimiento posterior a la actuación a los contactos en destino, gestiones post-actuación y elaboración de un informe final.

Calendario de actuaciones:

20/05/15 Reunión pre-feria con las empresas.

24/05/15 Viaje hacia Praga, y visita por la tarde al recinto ferial para comprobación de stand, colocación de muestras, poster, etc.

25-27/05/15 Celebración de la Feria.

28/05/15 Viaje hacia Murcia

La información más ampliada y detallada sobre esta actuación se encuentra permanentemente actualizada a disposición de las empresas en la web del Instituto de Fomento <http://www.institutofomentomurcia.es/web/exterior>, así como en la web del Plan de Promoción Exterior <http://www.impulsoexterior.com>.

La cuota de participación en esta actuación asciende a 700 euros (578,51 euros de Base Imponible, más 121,49 euros de IVA), que las empresas solicitantes deberán abonar con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda

A todas aquellas empresas que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las Bases Reguladoras, así como a aquellas que cumpliendo dichas condiciones, no resultaran beneficiarias de la ayuda por falta de presupuesto, tras la aplicación de los criterios de valoración obtenida previstos en el Programa, se procederá al reembolso del mismo importe correspondiente a la cuota de participación ingresada.

En el caso de que alguna de las empresas que resulte beneficiaria de la ayuda justifique la imposibilidad de participar en la actuación, y su baja pueda ser sustituida con la participación de otra empresa, se podrá proceder al reintegro de la cuota de participación.

Limitación de empresas participantes: El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 7 empresas.

Si no se alcanza un número mínimo de 3 empresas para participar en la actuación, el Instituto de Fomento podrá decidir la anulación de la realización de la actuación, procediendo a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

Financiación.- El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación de 25.800 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1605 775A 77011, Diversificación geográfica de las exportaciones. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 20.640 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de ayuda se podrá presentar telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM hasta el 16 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Forma de presentación de las solicitudes

Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y en la sede electrónica "[https:// institutofomentomurcia.es](https://institutofomentomurcia.es)".

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.



Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2015.—El Presidente, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5927 Convocatoria de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las empresas de la Región de Murcia, correspondiente al Anexo I, Programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, para la participación en la Misión Directa Hortofrutícola Canadá.

La Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas a la internacionalización de las empresas, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 abril de de 2015.

En el artículo 11 de la citada Orden se establece que "las solicitudes por los interesados o a través de las entidades colaboradoras, en su caso, podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el plazo que, en su caso, en ella se determine."

Por otro parte, el artículo 22 de la misma Orden establece que "el procedimiento de concesión de ayudas para cada uno de los Programas específicos anexos se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases y en las que se determinará la participación, en su caso, de la entidad colaboradora."

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la siguiente convocatoria para el año 2015 de las ayudas previstas en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras al amparo del anexo I de las mismas: Programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

La siguiente Convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Actuación: misión directa hortofrutícola Canadá

Breve descripción de la actuación: Acción dirigida a impulsar las ventas del sector hortofrutícola de la Región de Murcia en el mercado canadiense. Actuación organizada por el Instituto de Fomento, que tendrá lugar entre los días 15 y 19 de junio de 2015. En esta misión se visitarán las provincias de Ontario (principal provincia importadora de frutas y hortalizas en Canadá) y Quebec.

Sector de las empresas beneficiarias: Hortofrutícola

(CNAE 4631, Comercio al por mayor de frutas y hortalizas).

País destino: Canadá

Fechas de la actuación: 22/26 de junio de 2015:

Los servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación son la coordinación desde el Instituto de Fomento con la empresa consultora en destino para la organización logística, la entrega de informe país y el estudio de mercado sectorial a cada una de las empresas participantes, la presentación previa de las empresas murcianas participantes a los importadores y cadenas distribución canadienses por parte de la empresa consultora gestora de la misión, la gestión de agendas personalizadas para cada una de las empresas participantes, la logística (vuelos y alojamiento), y la asistencia durante el desarrollo de la misión por parte del técnico responsable del Instituto y de un representante de la empresa consultora gestora de la misión.

La información más ampliada y detallada sobre esta actuación se encuentra permanentemente actualizada a disposición de las empresas en la web del Instituto de Fomento <http://www.institutofomentomurcia.es/web/externo>, así como en la web del Plan de Promoción Exterior <http://www.impulsoexterno.com>.

La cuota de participación en esta actuación asciende a 930 euros más IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda

A todas aquellas empresas que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las Bases Reguladoras, así como a aquellas que cumpliendo dichas condiciones, no resultaran beneficiarias de la ayuda por falta de presupuesto, tras la aplicación de los criterios de valoración obtenida previstos en el Programa, se procederá al reembolso del mismo importe correspondiente a la cuota de participación ingresada.

En el caso de que alguna de las empresas que resulte beneficiaria de la ayuda justifique la imposibilidad de participar en la actuación, y su baja pueda ser sustituida con la participación de otra empresa, se podrá proceder al reintegro de la cuota de participación.

Limitación de empresas participantes: El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Si no se alcanza un número mínimo de 4 empresas para participar en la actuación, el Instituto de Fomento podrá decidir la anulación de la realización de la actuación, procediendo a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

Financiación.- El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación de 31.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1605 775A 77011, Diversificación geográfica de las exportaciones. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 24.800 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de ayuda se podrá presentar telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM hasta el 23 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Forma de presentación de las solicitudes

Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y en la sede electrónica "[https:// institutofomentomurcia.es](https://institutofomentomurcia.es)".

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2015.—El Presidente, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

5928 Corrección de errores en la publicación número 5128 del BORM número 95 de 27 de abril de 2015..

Advertido error en la publicación número 5128, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de fecha 27 de abril de 2015, se rectifica en lo siguiente:

En la página 17159, el párrafo del apartado "Servicios elegibles" del Anexo I: Programa de ayudas a la participación en misiones comerciales, donde dice:

- En misiones directas e inversas, los gastos de viaje (avión, tren, autobús, en clase turista) a los país/es de destino y viajes internos en destino (tan sólo desplazamientos interurbanos), a justificar con la agenda de la acción y durante las fechas de la misma en el país/países de destino objeto de la acción; los gastos de hotel (en régimen de alojamiento y desayuno, el número de noches correspondientes a la duración de la acción); seguro de viaje y visado de una persona por empresa, con el límite por beneficiario que aparece en el Anexo III de las presentes Bases Regulatorias.

Debe decir

- En misiones directas e inversas, los gastos de viaje (avión, tren, autobús, en clase turista) a los país/es de destino y viajes internos en destino (tan sólo desplazamientos interurbanos), a justificar con la agenda de la acción y durante las fechas de la misma en el país/países de destino objeto de la acción; los gastos de hotel (en régimen de alojamiento y desayuno, el número de noches correspondientes a la duración de la acción); seguro de viaje y visado de una persona por empresa.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5929 Resolución conjunta de 10 de abril de 2015, del Director General de Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22 sobre Gestión, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y f) que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial

correspondiente, realizarán la función de "Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores", y "Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos."

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

"La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1."

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

"Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V."

Desde el Centro de Profesores de la Región de Murcia se convocan y realizan diversas ediciones del itinerario de formación específica para habilitar asesores y evaluadores para el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, organizado y supervisado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, cuyos contenidos se corresponden con los establecidos en el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar como asesor y/o evaluador a las personas que lo han superado y cumplen el requisito de experiencia establecido en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y por el artículo 5 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, modificado por Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo I, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el

artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo II, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 10 de abril de 2015.—La Directora General de Formación Profesional, Joaquín Gómez Buendía Fdo.—El Director General de Formación Profesional, Alejandro Zamora López-Fuensalida.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO I

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO ASESOR

Nº	DN/NIIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	****414R	ALCAZAR MARTINEZ, RAUL	TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
2	*****180X	ALVAREZ MARTINEZ, DAVID	AFD096_2 - UC0269_2, AFD096_2 - UC0270_2, AFD096_2 - UC0271_2, AFD096_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC0269_2, AFD340_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC1082_2, AFD340_2 - UC1083_2
3	****710P	ARNAO ALEDO, LUIS MIGUEL	AGA - Agraria
4	****699W	ESCAMEZ ESPIN, TELESFORA	AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA166_2 - UC0525_2, AGA166_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2
5	****263G	GARCIA ALCARAZ, MARIA ENCARNACION	IMP - Imagen Personal
6	****704W	GARCIA FUENTES, JOSE FRANCISCO	SAN - Sanidad
7	****415W	GOMEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2
8	****550E	GOMEZ MARTINEZ, CARIDAD	COM085_2 - UC0239_2, COM085_2 - UC0240_2, COM085_2 - UC0241_2, COM412_1 - UC1326_1, COM412_1 - UC1327_1, COM412_1 - UC1328_1, COM412_1 - UC1329_1
9	****460L	GONZALEZ LOPEZ, JUAN DE DIOS	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2
10	****538L	HERNANDEZ ROMERO, SEBASTIAN	AGA - Agraria
11	****949N	LACARCEL GONZALEZ, JOSE JOAQUIN	FME - Fabricación Mecánica
12	****213V	LOPEZ HERRERO, FRANCISCO LUIS	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2
13	****138T	LOPEZ SANTA, M ^º DEL MAR	ADG - Administración y Gestión
14	****954D	MARTINEZ NAVARRO, GUSTAVO ADOLFO	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2
15	****432A	MORALES CARCELES, JOSE MIGUEL	AFD096_2 - UC0269_2, AFD096_2 - UC0270_2, AFD096_2 - UC0271_2, AFD096_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC0269_2, AFD340_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC1082_2, AFD340_2 - UC1083_2
16	****437G	NOMBELA OTERO, ALEJANDRO	SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3
17	****814P	PALAZON MARTINEZ, MANUELA	ADG - Administración y Gestión
18	****038Q	PARDO RUBERT, GABRIEL LUIS	ELE - Electricidad y Electrónica
19	****875T	PEREZ BERNAL, JOSE	ELE - Electricidad y Electrónica
20	****583E	PEREZ MIÑANO, JOSE CARLOS	ELE - Electricidad y Electrónica
21	****862F	RUIZ SAURA, ROSARIO	COM - Comercio y Marketing
22	****187E	SANCHEZ HIDALGO, JOSE RAMON	AGA - Agraria
23	****998F	VALDES GARCIA, ERNESTO	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2
24	****050B	VALVERDE OLIVA, JUAN CARLOS	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2, SAN627_3 - UC2078_3, SAN627_3 - UC2079_3, SAN627_3 - UC2080_3, SAN627_3 - UC2086_3, SAN669_2 - UC2254_2, SAN669_2 - UC2255_2, SAN669_2 - UC2256_2, SAN669_2 - UC2257_2
25	****895G	VICENTE LOPEZ, ARACELI	ELE - Electricidad y Electrónica

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de
Educación,
Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo,
a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
AFD096_2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
		UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia que se produzca en el medio acuático.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
AFD340_2	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
AGA163_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	UC0517_1	Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.
		UC0518_1	Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.
		UC0519_1	Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.
AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
		UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
		UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
AGA166_2	FRUTICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0527_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales
		UC0528_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.
AGA168_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0531_2	Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
		UC0532_2	Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
COM085_2	ACTIVIDADES DE VENTA	UC0239_2	Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización
		UC0240_2	Realizar las operaciones auxiliares a la venta.
		UC0241_2	Ejecutar las acciones del Servicio de Atención al Cliente /Consumidor /Usuario
COM412_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.
		UC1327_1	Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta.
		UC1328_1	Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpales y carretillas de mano.
		UC1329_1	Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de
Educación,
Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo,
a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SAN025_2	TRANSPORTE SANITARIO	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
		UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
		UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
		UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
SAN122_2	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
		UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
		UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
SAN627_3	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
		UC2078_3	Gestionar el área técnica de trabajo en una unidad de radiodiagnóstico y/o de medicina nuclear.
		UC2079_3	Preparar al paciente de acuerdo a las características anatomofisiológicas y patológicas, en función de la prescripción, para la obtención de imágenes.
		UC2080_3	Obtener imágenes médicas utilizando equipos de radiografía simple, radiografía con contraste y radiología intervencionista.
SAN669_2	CUIDADOS AUXILIARES SANITARIOS	UC2086_3	Aplicar normas de radioprotección en unidades de radiodiagnóstico y medicina nuclear.
		UC2254_2	Preparar los materiales de la consulta, unidad y servicio, y procesar la información sanitaria
		UC2255_2	Realizar actividades de acondicionamiento higiénico del paciente/usuario o de la paciente/usuario y su entorno, así como del material e instrumental sanitario
		UC2256_2	Aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC2257_2	Prestar apoyo emocional al paciente/usuario o a la paciente/usuario e intervenir en programas y actividades de educación para la salud
		UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
		UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
SSC089_2	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.	UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.
		UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
		UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
		UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades
Dirección General de Formación Profesional

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



TMV454_2	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
		UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.
		UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.
		UC1464_2	Realizar las actividades de atención e información a los viajeros del autobús o autocar.



Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTEANEXO II
RELACIÓN DE HABILITADOS COMO EVALUADOR

Nº	DN/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	****710P	ARNAO ALEDO, LUIS MIGUEL	AGA - Agraria
2	****102J	CAPARROS ARCHE, MERCEDES	AGA098_2 - UC0006_2, AGA098_2 - UC0279_2, AGA098_2 - UC0280_2
3	****795G	CARRASCO MARTINEZ, PILAR	COM-COM315_3-UC1003_3, COM-COM315_3-UC1004_3, COM-COM315_3-UC1005_3, COM-COM318_3-UC1014_3, COM-COM318_3-UC1015_2, COM-COM411_1-UC0432_1, COM-COM411_1-UC1325_1, COM-COM411_1-UC1326_1, ELE - Electricidad y Electrónica
4	****775Y	CORREAS RIQUELME, ISABEL GRANADA	HOT092_1 - UC0257_1, HOT092_1 - UC0258_1, HOT222_1 - UC0706_1, HOT222_1 - UC0707_1, HOT222_1 - UC0708_1, HOT325_1 - UC1089_1, HOT325_1 - UC1090_1, HOT333_3 - UC0265_3, HOT333_3 - UC1067_3, HOT333_3 - UC1068_3, SSC319_1 - UC0972_1, SSC319_1 - UC0996_1, SSC319_1 - UC1087_1, SSC319_1 - UC1088_1
5	****699W	ESCAAMEZ ESPIN, TELESFORA	AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA166_2 - UC0525_2, AGA166_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2
6	****460L	GONZALEZ LOPEZ, JUAN DE DIOS	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2
7	****796G	GONZALEZ PARRON, JUAN JOSE	ELE - Electricidad y Electrónica
8	****115E	HERNANDEZ GOMEZ, ELENA	ELE - Electricidad y Electrónica, FME-FME031_1-UC0087_1, FME-FME031_1-UC0088_1, FME-FME037_3-UC0105_3, FME-FME037_3-UC0107_3, FME-FME187_3-UC0592_3, FME-FME187_3-UC0593_3, FME-FME187_3-UC0595_3, FME-FME352_2-UC1263_2, FME-FME352_2-UC1264_2, FME-FME352_2-UC1265_2, FME-FME355_3-UC1148_3, FME-FME355_3-UC1149_3, FME-FME355_3-UC1150_3, FME-FME356_3-UC1267_3, FME-FME356_3-UC1268_3, FME-FME357_3-UC0592_3, FME-FME357_3-UC1151_3, FME-FME357_3-UC1152_3
9	****213V	LOPEZ HERRERO, FRANCISCO LUIS	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2
10	****138T	LOPEZ SANTA, M ^º DEL MAR	ADG - Administración y Gestión
11	****357X	MARTINEZ BELTRAN, MARIA DOLORES	IFC361_1 - UC1207_1, IFC361_1 - UC1208_1, IFC361_1 - UC1209_1
12	****765T	MARTINEZ CASTEJON, ANGEL	EOC051_1 - UC0138_1, EOC051_1 - UC0139_1, EOC051_1 - UC0140_1, EOC051_1 - UC0277_1, EOC051_1 - UC0278_1, EOC051_1 - UC0869_1, EOC052_2 - UC0141_2, EOC052_2 - UC0142_1, EOC052_2 - UC0143_2, EOC271_1 - UC0142_1, EOC271_1 - UC0870_1, EOC272_1 - UC0872_1, EOC272_1 - UC0873_1, EOC409_1 - UC1320_1, EOC409_1 - UC1321_1, EOC578_1 - UC0276_1, EOC578_1 - UC0871_1, EOC578_1 - UC1902_1, EOC578_1 - UC1903_1, EOC583_2 - UC1920_2, EOC583_2 - UC1921_2, EOC583_2 - UC1922_2, EOC583_2 - UC1923_2, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, EOC589_2 - UC1939_2, EOC589_2 - UC1940_2, EOC590_2 - UC1360_2, EOC590_2 - UC1938_2, EOC590_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1942_2
13	****954D	MARTINEZ NAVARRO, GUSTAVO ADOLFO	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACIÓN ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Nº	DN/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
14	****432A	MORALES CARCELES, JOSE MIGUEL	AFD096_2 - UC0269_2, AFD096_2 - UC0270_2, AFD096_2 - UC0271_2, AFD096_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC0269_2, AFD340_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC1082_2, AFD340_2 - UC1083_2
15	****857K	MORENO CANOVAS, INMACULADA	AGA - Agraria
16	****438V	MURCIA RIOS, JUAN PAUL	SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2
17	****382F	PEÑAFIEL MEDINA, SANTIAGO	IMA - Instalación y Mantenimiento
18	****875T	PEREZ BERNAL, JOSE	ELE - Electricidad y Electrónica
19	****583E	PEREZ MIÑANO, JOSE CARLOS	ELE - Electricidad y Electrónica
20	****183V	RODRIGUEZ MOTA, MARIA	AGA - Agraria
21	****442L	SANCHEZ UNICA, FRANCISCO JAVIER	AGA - Agraria
22	****412T	SERRABONA LOPEZ, JESUS MARIA	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2, TMV455_2 - UC1465_2, TMV456_2 - UC1466_2, TMV456_2 - UC1467_2
23	****998F	VALDES GARCIA, ERNESTO	TMV454_2 - UC1461_2, TMV454_2 - UC1462_2, TMV454_2 - UC1463_2, TMV454_2 - UC1464_2
24	****050B	VALVERDE OLIVA, JUAN CARLOS	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2, SAN627_3 - UC2078_3, SAN627_3 - UC2079_3, SAN627_3 - UC2080_3, SAN627_3 - UC2086_3, SAN669_2 - UC2254_2, SAN669_2 - UC2255_2, SAN669_2 - UC2256_2, SAN669_2 - UC2257_2



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades
Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Nº	DN/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
25	****933R	VICTORIA NICOLAS, VIRGINIA	ELE189_2 - UC0599_2, ELE189_2 - UC0600_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE259_3 - UC0829_3, ELE259_3 - UC0830_3, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0832_3, ELE260_3 - UC0833_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE384_3 - UC1188_3, ELE384_3 - UC1189_3, ELE384_3 - UC1190_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE386_3 - UC1191_3, ELE386_3 - UC1192_3, ELE386_3 - UC1193_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE482_2 - UC1562_2, ELE482_2 - UC1563_2, ELE482_2 - UC1564_2, ELE482_2 - UC1565_2, ELE484_3 - UC1568_3, ELE484_3 - UC1569_3, ELE484_3 - UC1570_3, ELE485_3 - UC1571_3, ELE485_3 - UC1572_3, ELE485_3 - UC1573_3, ELE485_3 - UC1574_3, ELE486_3 - UC1575_3, ELE486_3 - UC1576_3, ELE486_3 - UC1577_3, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE551_3 - UC1820_3, ELE551_3 - UC1821_3, ELE551_3 - UC1822_3, ELE552_3 - UC1823_3, ELE552_3 - UC1824_3, ELE552_3 - UC1825_3, ELE552_3 - UC1826_3, ELE599_2 - UC1978_2, ELE599_2 - UC1979_2, ELE600_3 - UC1980_3, ELE600_3 - UC1981_3, ELE600_3 - UC1982_3, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA041_2 - UC0116_2, IMA041_2 - UC0117_2, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA370_3 - UC1160_3, IMA370_3 - UC1161_3, IMA370_3 - UC1162_3, IMA370_3 - UC1163_3, IMA371_3 - UC1164_3, IMA371_3 - UC1165_3, IMA371_3 - UC1166_3, IMA372_3 - UC1167_3, IMA372_3 - UC1168_3, IMA373_3 - UC1278_3, IMA373_3 - UC1279_3, IMA373_3 - UC1280_3, IMA373_3 - UC1281_3, IMA374_3 - UC1169_3, IMA374_3 - UC1170_3, IMA374_3 - UC1171_3, IMA374_3 - UC1172_3, IMA375_3 - UC1173_3, IMA375_3 - UC1174_3
26	****779J	VILACHA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ELE - Electricidad y Electrónica



Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de
Educación,
Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo,
a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
AFD096_2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
		UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia que se produzca en el medio acuático.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
AFD340_2	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
AGA098_2	PRODUCCIÓN INTENSIVA DE RUMIANTES	UC1083_2	Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
		UC0006_2	Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera
		UC0279_2	Producir animales de renuevo, reproductores, rumiantes lactantes y leche.
AGA163_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	UC0280_2	Producir rumiantes de recría y de cebo para la obtención de carne.
		UC0517_1	Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.
		UC0518_1	Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.
AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	UC0519_1	Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.
		UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
		UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
AGA166_2	FRUTICULTURA	UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
		UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
AGA168_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	UC0527_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales
		UC0528_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.
		UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
COM315_3	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	UC0531_2	Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
		UC0532_2	Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
		UC1003_3	Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento.
		UC1004_3	Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento.
COM318_3	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
		UC1006_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en las relaciones y actividades de logística y transporte internacional.
		UC1014_3	Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.
		UC1015_2	Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de
Educación,
Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo,
a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

COM411_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC1325_1	Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.
		UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.
ELE189_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS.	UC0599_2	Montar y mantener sistemas de telefonía con centralitas de baja capacidad.
		UC0600_2	Montar y mantener infraestructuras de redes locales de datos.
ELE255_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	UC0816_1	Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.
		UC0817_1	Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.
ELE256_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELECTRICAS	UC0818_1	Realizar operaciones de montaje de apoyos en redes eléctricas aéreas.
		UC0819_1	Realizar operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas.
ELE257_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
		UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
		UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
		UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
		UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
		UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.
ELE259_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	UC0829_3	Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia
		UC0830_3	Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales
ELE260_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN	UC0831_3	Desarrollar proyectos de redes eléctricas de baja tensión
		UC0832_3	Desarrollar proyectos de redes eléctricas de alta tensión
		UC0833_3	Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de centros de transformación
		UC0834_3	Desarrollar proyectos de instalaciones de alumbrado exterior
ELE380_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	UC1177_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
		UC1178_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
		UC1179_2	Montar y mantener centros de transformación
ELE382_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	UC1180_3	Organizar y gestionar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.
		UC1181_3	Supervisar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.
		UC1182_3	Organizar y gestionar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.
		UC1183_3	Supervisar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ELE384_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE	UC1188_3	Gestionar y organizar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie.
		UC1189_3	Supervisar el montaje de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie.
		UC1190_3	Supervisar el mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie.
ELE385_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR.	UC1275_3	Planificar y gestionar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.
		UC1276_3	Supervisar y realizar el montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.
		UC1277_3	Supervisar y realizar el mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior
ELE386_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR.	UC1191_3	Gestionar y organizar el montaje y mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior
		UC1192_3	Supervisar el montaje de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior
		UC1193_3	Supervisar el mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior
ELE481_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	UC1559_1	Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos
		UC1560_1	Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
		UC1561_1	Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.
ELE482_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	UC1562_2	Montar estaciones base de telefonía.
		UC1563_2	Mantener estaciones base de telefonía.
		UC1564_2	Montar sistemas de telecomunicación de red telefónica.
		UC1565_2	Mantener sistemas de telecomunicación de red telefónica.
ELE484_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	UC1568_3	Desarrollar proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial.
		UC1569_3	Desarrollar proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial.
		UC1570_3	Desarrollar proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial.
ELE485_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	UC1571_3	Gestionar y supervisar los procesos de montaje de estaciones base de telefonía.
		UC1572_3	Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de estaciones base de telefonía.
		UC1573_3	Gestionar y supervisar los procesos de montaje de los sistemas de telecomunicación de red telefónica.
		UC1574_3	Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de los sistemas de telecomunicación de red telefónica.
ELE486_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	UC1575_3	Gestionar y supervisar los procesos de montaje de sistemas de automatización industrial.
		UC1576_3	Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de sistemas de automatización industrial.
		UC1577_3	Supervisar y realizar la puesta en marcha de sistemas de automatización industrial.
ELE550_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	UC1818_2	Montar sistemas domóticos e inmóticos
		UC1819_2	Mantener sistemas domóticos e inmóticos.
ELE551_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	UC1820_3	Gestionar y supervisar los procesos de montaje de sistemas domóticos e inmóticos.
		UC1821_3	Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos.
		UC1822_3	Parametrizar y poner en marcha los sistemas domóticos e inmóticos.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ELE552_3	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	UC1823_3	Mantener equipos con circuitos de electrónica digital microprogramable.
		UC1824_3	Mantener equipos de telecomunicación
		UC1825_3	Mantener equipos electrónicos de potencia y control
		UC1826_3	Mantener equipos de imagen y sonido
ELE599_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	UC1978_2	Montar sistemas de automatización industrial.
		UC1979_2	Mantener sistemas de automatización industrial.
ELE600_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	UC1980_3	Desarrollar proyectos de sistemas domóticos
		UC1981_3	Desarrollar proyectos de sistemas inmóticos
		UC1982_3	Desarrollar proyectos de integración de sistemas domóticos e inmóticos con redes de comunicación
EOC051_1	OPERACIONES DE HORMIGÓN	UC0138_1	Acondicionar, abastecer y ayudar en tajos de obra.
		UC0139_1	Participar en operaciones previas al hormigonado.
		UC0140_1	Poner en obra hormigones.
		UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0277_1	Participar en operaciones previas al hormigonado.
		UC0278_1	Poner en obra hormigones.
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
EOC052_2	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	UC0141_2	Organizar trabajos de albañilería.
		UC0142_1	Construir fábricas para revestir.
		UC0143_2	Construir fábricas vistas.
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
EOC271_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	UC0142_1	Construir fábricas para revestir.
		UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0870_1	Construir faldones para cubiertas.
EOC272_1	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC0872_1	Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista"
		UC0873_1	Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción
EOC409_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC1320_1	Preparar piezas y tratar superficies en revestimientos con piezas rígidas
		UC1321_1	Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados
EOC578_1	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC1902_1	Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo.
		UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

EOC583_2	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado
		UC1920_2	Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado
		UC1921_2	Instalar sistemas de falsos techos
		UC1922_2	Tratar juntas entre placas de yeso laminado
		UC1923_2	Organizar trabajos de instalación de placa de yeso laminado y falsos techos
EOC586_2	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC1321_1	Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1929_2	Ejecutar pavimentos de urbanización.
		UC1930_2	Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización.
		UC1931_2	Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras.
EOC589_2	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC0872_1	Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista"
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1938_2	Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción
		UC1939_2	Revestir mediante mortero monocapa, revoco y enlucido
		UC1940_2	Revestir mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación
EOC590_2	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC1320_1	Preparar piezas y tratar superficies en revestimientos con piezas rígidas
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1938_2	Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción
		UC1941_2	Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción
		UC1942_2	Ejecutar alicatados y chapados
FME031_1	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	UC0087_1	Realizar operaciones básicas de fabricación
		UC0088_1	Realizar operaciones básicas de montaje
FME037_3	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	UC0105_3	Diseñar productos de fabricación mecánica
		UC0107_3	Elaborar la documentación técnica de los productos de fabricación mecánica
FME187_3	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	UC0592_3	Supervisar la producción en fabricación mecánica
		UC0593_3	Definir procesos de mecanizado en fabricación mecánica
		UC0595_3	Definir procesos de montaje en fabricación mecánica
FME352_2	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	UC1263_2	Montar, reparar y poner en marcha sistemas mecánicos.
		UC1264_2	Montar, reparar y poner en marcha sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y maquinaria industrial
		UC1265_2	Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

FME355_3	DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL	UC1148_3	Elaborar la documentación técnica de los productos de construcciones metálicas
		UC1149_3	Diseñar esquemas de tubería industrial
		UC1150_3	Diseñar instalaciones de tubería industrial
FME356_3	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA.	UC1267_3	Programar y controlar la producción en fabricación mecánica.
		UC1268_3	Aprovisionar los procesos productivos de fabricación mecánica.
FME357_3	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	UC0592_3	Supervisar la producción en fabricación mecánica
		UC1151_3	Definir procesos de trazado, mecanizado y conformado en construcciones metálicas
		UC1152_3	Definir procesos de unión y montaje de construcciones metálicas
HOT092_1	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	UC0257_1	Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.
		UC0258_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.
HOT222_1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	UC0706_1	Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes.
		UC0707_1	Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento.
		UC0708_1	Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa, propias de establecimientos de alojamiento.
HOT325_1	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	UC1089_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento y montaje de géneros, elaboraciones culinarias envasadas y material diverso de servicios de catering y disponer la carga para su transporte
		UC1090_1	Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de catering
HOT333_3	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	UC0265_3	Gestionar departamentos del área de alojamiento.
		UC1067_3	Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente.
		UC1068_3	Supervisar los procesos del departamento de pisos.
IFC361_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	UC1207_1	Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos
		UC1208_1	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.
		UC1209_1	Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.
IMA040_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	UC0114_2	Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
		UC0115_2	Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
IMA041_2	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	UC0116_2	Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico
		UC0117_2	Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas
IMA368_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	UC1156_2	Montar instalaciones caloríficas.
		UC1157_2	Mantener instalaciones caloríficas
IMA369_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	UC1158_2	Montar instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
		UC1159_2	Mantener instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
IMA370_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	UC1160_3	Determinar las características de instalaciones caloríficas.
		UC1161_3	Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas
		UC1162_3	Desarrollar planos de instalaciones térmicas.
		UC1163_3	Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de instalaciones caloríficas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de
Educación,
Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo,
a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

IMA371_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	UC1161_3	Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas
		UC1162_3	Desarrollar planos de instalaciones térmicas.
		UC1164_3	Determinar las características de instalaciones de climatización.
		UC1165_3	Determinar las características de instalaciones de ventilación-extracción
		UC1166_3	Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
IMA372_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	UC1161_3	Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas
		UC1162_3	Desarrollar planos de instalaciones térmicas.
		UC1167_3	Determinar las características de instalaciones frigoríficas.
		UC1168_3	Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones frigoríficas.
IMA373_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS	UC1278_3	Determinar las características de las redes y sistemas de distribución de fluidos.
		UC1279_3	Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de redes y sistemas de distribución de fluidos.
		UC1280_3	Desarrollar planos de redes y sistemas de distribución de fluidos.
		UC1281_3	Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de redes y sistemas de distribución de fluidos
IMA374_3	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	UC1169_3	Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas.
		UC1170_3	Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas.
		UC1171_3	Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones caloríficas.
		UC1172_3	Controlar la puesta en marcha de instalaciones caloríficas.
IMA375_3	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	UC1169_3	Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas.
		UC1170_3	Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas.
		UC1173_3	Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
		UC1174_3	Controlar la puesta en marcha de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
SAN025_2	TRANSPORTE SANITARIO	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
		UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
		UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
		UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
SAN122_2	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
		UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
		UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
		UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
SAN627_3	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	UC2078_3	Gestionar el área técnica de trabajo en una unidad de radiodiagnóstico y/o de medicina nuclear.
		UC2079_3	Preparar al paciente de acuerdo a las características anatomofisiológicas y patológicas, en función de la prescripción, para la obtención de imágenes.
		UC2080_3	Obtener imágenes médicas utilizando equipos de radiografía simple, radiografía con contraste y radiología intervencionista.
		UC2086_3	Aplicar normas de radioprotección en unidades de radiodiagnóstico y medicina nuclear.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SAN669_2	CUIDADOS AUXILIARES SANITARIOS	UC2254_2	Preparar los materiales de la consulta, unidad y servicio, y procesar la información sanitaria
		UC2255_2	Realizar actividades de acondicionamiento higiénico del paciente/usuario o de la paciente/usuario y su entorno, así como del material e instrumental sanitario
		UC2256_2	Aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados
		UC2257_2	Prestar apoyo emocional al paciente/usuario o a la paciente/usuario e intervenir en programas y actividades de educación para la salud
SSC089_2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
		UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
		UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
SSC319_1	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.	UC0972_1	Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
		UC0996_1	Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.
		UC1087_1	Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.
		UC1088_1	Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.
TMV454_2	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
		UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.
		UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.
		UC1464_2	Realizar las actividades de atención e información a los viajeros del autobús o autocar.
TMV455_2	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.
		UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.
		UC1465_2	Supervisar y/o realizar los procesos de carga y descarga de mercancías.
TMV456_2	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
		UC1466_2	Realizar la conducción del taxi, turismo o furgoneta, y las operaciones relacionadas con la prestación del servicio.
		UC1467_2	Realizar las actividades de atención a los usuarios y relaciones con clientes.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Acción cofinanciada por el Ministerio de
Educación,
Cultura y Deporte, y el Fondo Social Europeo,
a través del Programa Operativo de Empleo,

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5930 Corrección de errores de la Orden de 17 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se concretan algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico.

Advertido error en la Orden de 17 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se concretan algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico, publicada en el BORM núm. 51, de 3 de marzo de 2015, página 8887, de manera incompleta al no haber sido incluidos los apartados de los artículos, se proceda a su rectificación mediante la publicación nuevamente y de manera íntegra de la citada orden en los términos siguientes:

“Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2558 Orden de 17 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se concretan algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico.

La reforma promovida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) regula en el artículo 144.2 que las Administraciones educativas podrán establecer evaluaciones con fines de diagnóstico.

Del mismo modo, la LOE contempla en su artículo 91, que entre las funciones del profesorado se encuentra la participación en los planes de evaluación que se determinen, añadiendo que estas funciones se realizarán bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

También establece en el artículo 132, sobre las competencias del director la de colaborar en las evaluaciones externas.

La Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificada por la Orden de 6 de mayo de 2013, regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes.

La presente orden pretende concretar algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico reguladas por la mencionada Orden de 16 de febrero de 2009, tales como la determinación de los agentes participantes, así como las funciones de los mismos.

Se establece el carácter externo de los responsables de la aplicación, los correctores de las pruebas y los validadores. Este carácter externo permite que la muestra de centros se extienda a todos ellos.

La comisión técnica encargada de la elaboración de las pruebas de diagnóstico establecerá criterios de calificación, así como los instrumentos de corrección de las mismas.

Teniendo en cuenta la experiencia en evaluaciones, tanto nacionales como internacionales, se considera recomendable la realización de controles de calidad, estableciendo una doble corrección en una muestra representativa. Por tanto, se determinará dicha muestra, con el fin de medir el grado de adecuación de las correcciones efectuadas a los criterios de calificación establecidos.

Sobre la difusión de los resultados de la evaluación de diagnóstico, estos serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa previa consideración del índice socioeconómico y cultural del alumnado.

Así mismo, se regula el procedimiento de designación de los distintos agentes intervinientes en el proceso de la evaluación de diagnóstico, el perfil de los mismos y los criterios para la asignación a los centros del profesorado que actuará como responsable de la aplicación, corrector o validador de las pruebas.

Por último, se concreta el reconocimiento a la labor del profesorado participante por medio de créditos de formación y las indemnizaciones que correspondan, en su caso, por la realización de las tareas encomendadas.

Por todo lo anterior y conforme al artículo 16.1.d de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 44/2014, de 14 de abril, que establece los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a propuesta de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto concretar algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico reguladas en la Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificada por la Orden de 6 de mayo de 2013.

Artículo 2. Agentes participantes en las pruebas de diagnóstico.

En el procedimiento de desarrollo de las pruebas de diagnóstico intervendrán los agentes descritos a continuación con indicación de sus funciones:

Responsables de la aplicación: serán profesores que no impartan clase en el centro donde vayan a realizar sus funciones. Realizarán la aplicación de la prueba de diagnóstico en cada uno de los grupos de alumnos del curso y enseñanza que haya en los centros en los que se pretenda realizar la evaluación.

Correctores de la prueba: serán profesores que no impartan clase en el centro donde vayan a realizar sus funciones. Se encargarán de realizar la corrección de la prueba de diagnóstico conforme a los criterios que se establezcan, trasladando los resultados a una ficha individual habilitada a tal efecto.

Responsables de centro: serán los directores de los centros. Se encargarán de custodiar las pruebas desde el momento de su recepción hasta su utilización y posterior almacenamiento. Introducirán en el aplicativo habilitado para tal efecto los resultados suministrados por los correctores de la prueba y velarán por el correcto desarrollo de la evaluación en sus centros.

Validadores: serán profesores que no impartan clase en el centro donde vayan a realizar sus funciones. La función de validación de los resultados de las pruebas se realizará a través del perfil personal de murciaeduca. Esta labor será realizada por el profesorado funcionario asignado al centro. Se encargarán de verificar que los resultados introducidos por los responsables de centro se corresponden con los suministrados por los correctores, para evitar posibles errores de transcripción.

Profesor asistente: será un profesor que imparta clase al grupo, preferentemente el tutor en el caso de Educación Primaria. Estará presente en el aula durante la aplicación de la prueba, servirá de referente del centro para los alumnos y colaborará con el responsable de la aplicación en la resolución de las posibles incidencias.

Coordinador: la Inspección de Educación realizará esta función. Se encargará de atender las incidencias que se presenten durante la aplicación de la prueba y realizará la doble corrección de las pruebas de la muestra que se determine.

Artículo 3. Desarrollo de las pruebas.

El desarrollo de las pruebas de diagnóstico en todos los centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria contará con responsables de la aplicación, correctores y validadores externos. La muestra se extenderá a todos los centros.

Artículo 4. Corrección de las pruebas de la evaluación de diagnóstico

La comisión técnica encargada de elaborar las pruebas establecerá los criterios de calificación e instrumentos que faciliten su corrección, que se pondrán a disposición de los correctores.

La corrección de las pruebas será realizada por correctores externos que, en su caso, podrán ser los propios responsables de la aplicación.

La dirección del centro tendrá a su cargo la custodia de las pruebas corregidas.

El director del centro será el responsable de que los resultados de las pruebas, suministrados por los correctores, queden introducidos en la aplicación habilitada para tal efecto, que serán verificados posteriormente por los validadores.

Se realizará una doble corrección en una muestra representativa, con el fin de medir el grado de adecuación de estas con los criterios de calificación establecidos.

Artículo 5. Tratamiento de los resultados.

Los resultados de la evaluación de diagnóstico serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

Artículo 6. Designación de los agentes.

Para cada centro, se asignarán tantos responsables de la aplicación y correctores como grupos del curso evaluado tenga dicho centro. Esta designación se realizará entre profesorado de otros centros.

El profesorado designado como responsable de la aplicación de las pruebas será, con carácter general, designado como corrector de las mismas.

Los validadores de los resultados serán designados entre los correctores de las pruebas que sean funcionarios.

La designación de los responsables de la aplicación, correctores y validadores se realizará mediante resolución de la Dirección General con competencias en materia de evaluación para cada una de las pruebas de diagnóstico que se establezcan.

La designación de los profesores asistentes la realizará el director del centro.

Artículo 7. Perfil del profesorado responsable de la aplicación, corrector y validador.

La designación de los responsables de la aplicación, correctores y validadores se realizará entre todo el profesorado en activo, con atribución docente para impartir la enseñanza en la que se realice la prueba, de los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos.

La Dirección General con competencias en materia de evaluación establecerá el perfil del profesorado a designar para cada convocatoria que se realice de las pruebas, dando prioridad a aquellos docentes con especialidades afines a las competencias evaluadas.

Artículo 8. Procedimiento de designación.

La Dirección General con competencias en materia de evaluación determinará el número de profesores que por centro educativo serán designados como responsables de la aplicación y correctores de las pruebas.

El número de profesores a designar de cada centro será igual al número de grupos que tenga del curso evaluado, pudiendo incrementarse en caso de necesidad del servicio.

Del mismo modo, en cada uno de los centros, se designará un profesor suplente para poder atender las posibles incidencias que se presenten el día de la prueba con los responsables de la aplicación, correctores o validadores, en otros centros.

La Dirección General con competencias en materia de evaluación procederá a la designación de responsables de la aplicación, correctores, validadores y suplentes, según la propuesta de posibles profesores participantes realizada por los directores de los centros.

La propuesta del director del centro se realizará atendiendo al perfil prioritario del profesorado establecido, así como a otras circunstancias que puedan ser tenidas en cuenta y favorezcan la organización del centro.

La Dirección General con competencias en materia de evaluación publicará, mediante resolución, los nombramientos del profesorado que participará como responsable de la aplicación, corrector o validador, así como el centro al que se asigna, donde desarrollará las funciones previstas en el artículo 2 de esta Orden.

La resolución por la que se convoquen las pruebas de diagnóstico establecerá las instrucciones que deberán seguir los centros para facilitar la labor de estos responsables de la aplicación, correctores y validadores, incluyendo la adecuación del horario del profesorado de forma que facilite la aplicación y corrección de dichas pruebas.

Artículo 9. Criterios para la asignación.

Para la asignación a los centros del profesorado que actuará como responsable de la aplicación, corrector o validador se establecen los siguientes criterios:

Los centros con más de un grupo por evaluar, recibirán responsables de la aplicación de al menos dos centros diferentes.

Con carácter general, la asignación se realizará entre centros de una misma zona. Para ello, se agruparán en zonas por proximidad geográfica, constituidas por centros de un mismo municipio/localidad o de municipios/localidades limítrofes.

La asignación se realizará de tal modo que no se produzca la situación en la que todos los responsables de la aplicación que acudan a un centro procedan de un segundo centro y, a su vez, todos los responsables de la aplicación que acudan a este procedan del primero.

En función de lo dispuesto en el artículo 2.4, a todos los centros se asignará al menos un profesor funcionario.

Artículo 10. Participación de la Inspección de Educación.

La Inspección de Educación, en el ejercicio de sus funciones coordinará, siguiendo instrucciones de la Dirección General competente en materia de evaluación, el desarrollo de las pruebas de diagnóstico y organizará la participación de los inspectores en el desarrollo de las mismas.

Tal y como se regula en el artículo 4.5 de esta Orden, los inspectores de educación serán los responsables de llevar a cabo la doble corrección de la muestra que determine la comisión técnica.

Artículo 11. Formación y reconocimiento.

Todos los responsables de la aplicación asistirán a las correspondientes actividades de formación que desde la Consejería competente en materia de educación se planifiquen.

La participación de los responsables tanto en las sesiones de formación como en el resto de las actuaciones implicadas en el desarrollo de las pruebas serán reconocidas con créditos de formación.

Artículo 12. Indemnizaciones.

Los responsables de la aplicación tendrán derecho a las correspondientes dietas de locomoción, en el caso de que sean asignados a un centro de una localidad diferente a la de su centro de servicio, tomando como referencia lo dispuesto en el Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 102 de 6 de mayo).

Las actividades de aplicación, corrección y validación de las pruebas deberán realizarse dentro del horario lectivo. Dicha tarea será su labor durante esa jornada.

Los directores de los centros adaptarán el horario de los responsables de la aplicación, correctores y validadores designados de su centro, a fin de adecuar el cómputo general de horas complementarias semanales, en el caso de que su horario personal, en el día de la aplicación de las pruebas, no contemple el número de horas necesario para la realización de las tareas encomendadas.

Disposición derogatoria.

Queda derogada cuanta normativa se oponga a lo establecido en la presente Orden, en concreto el artículo 4 y el punto 6 del artículo 5 de la Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificada por la Orden de 6 de mayo de 2013, que regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes.



Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General competente en materia de evaluación para dictar las resoluciones que sean precisas en el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de mayo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

5931 Prórroga y modificación del convenio de colaboración suscrito del 9 de mayo de 2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en El Algar.

Resolución

Visto el Convenio "Prórroga y modificación del convenio de colaboración suscrito del 9 de mayo de 2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en El Algar", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la "Prórroga y modificación del convenio de colaboración suscrito del 9 de mayo de 2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en El Algar", suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 14 de abril de 2015.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga y modificación del convenio de colaboración suscrito del 9 de mayo de 2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en El Algar

En Murcia, a 14 de abril de 2015

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de abril de 2015.

De otra, D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. P-3001600-J, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 13 de marzo de 2015.

Manifiestan

Con fecha 9 de mayo de 2011 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes en el Centro de Día de El Algar.

Que recientemente se han producido cambios en la naturaleza jurídica de una de ellas: la disolución desde el 1 de enero de 2014 del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, suscriptor originario del Convenio. Las partes entienden dicha disolución no sustancial en lo que respecta al objeto de este Convenio, pues el Acuerdo Municipal de fecha 28 de octubre de 2013 establece la sucesión universal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en todos los derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Autónomo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de su Estatuto, y es por ello que firma la presente prórroga la Alcaldesa - Presidenta de dicha entidad.

En la cláusula Décima del mencionado convenio se establece:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste. Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 15 de abril de 2015.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 9 de mayo de 2011, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 16 de abril de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de ciento trece mil cincuenta euros con cero céntimos de euro (113.050,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

PERIODO	Nº PLAZAS	COSTE SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2015 (De 16.04 a 31.12)	20	119.000,00 €	5.950,00 €	113.050,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 42768.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 Letra b de la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, del 17/10), en relación con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Consejera de Sanidad y Política Social, D.ª Catalina Lorenzo Gabarrón

Por el Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa-Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

5932 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de Centros y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centros y servicios de la Federación y Asociaciones miembros, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centros y servicios de la Federación y Asociaciones miembros, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 30 de abril de 2015.

Murcia, a 4 de mayo de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centros y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros

En Murcia, a 30 de abril de de 2015.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2015.

De otra, D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de la Federación de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGION DE MURCIA, con C.I.F G-30209654, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 23 de febrero de 2015.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de FEAPS-Región de Murcia.

Que la Federación de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, en adelante FEAPS-REGION DE MURCIA, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para las personas con discapacidad, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FEAPS-REGION DE MURCIA, vienen suscribiendo convenios de colaboración de forma continuada.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros de atención a personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia, a través de FEAPS-Región de Murcia, se vienen subvencionando los siguientes centros de Desarrollo Infantil y atención temprana a través de las siguientes asociaciones: APCOM, Asido Cartagena, ASSIDO Murcia, ASTRADE, Astrapace y Astus.

Cuarto: Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto: Marco Presupuestario.

Que la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código proyecto nominativo 21889, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Sexto: Compromiso de Cofinanciación.

FEAPS-REGION DE MURCIA aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2015.

Séptimo: Definición de Atención Temprana.

El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y con estos antecedentes

Acuerdan**Primero: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a Federación de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-REGION DE MURCIA" de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento de Centros y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con los Proyectos presentados por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, debiendo ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- Pertenecer a las familias de los niños y niñas atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho servicio de atención temprana incluirá como mínimo los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.

- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

- Asesoramiento a la familia y al entorno social.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de FEAPS-REGION DE MURCIA tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

APCOM, ASIDO CARTAGENA, ASSIDO MURCIA, ASTRADE, ASTRAPACE Y ASTUS

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente Convenio es de un millón quinientos diez mil novecientos un mil euros con cuatro céntimos, (1.510.901,04 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente Convenio como máximo la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis euros (1.435.356,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

FEAPS-Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuatro centimos (75.545,04 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente Convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM Nº 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de: ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo, establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, el beneficiario, de acuerdo a los proyectos iniciales de actuación y sus anexos correspondientes presentados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

La aportación económica del IMAS se hará efectiva a FEAPS-Región de Murcia, y ésta las distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por FEAPS-Región de Murcia ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por ésta última.

Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con los proyectos presentados por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de Memoria Justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con discapacidad, conteniendo:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con los proyectos financiados.
- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, especial referencia a los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios que incrementarán el importe de la subvención concedida, así como, aporte de las cuentas o estados financieros. Además, deberá presentarse un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y

contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos avalando así el contenido de los estados contables rendidos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos de los beneficiarios. Incompatibilidad.

1. Los beneficiarios, se comprometen a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente Convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de

éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.

i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los Centros de Servicios Sociales.

j) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios

k) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

l) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

m) A contar sus Centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

n) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

o) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente Convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

p) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente Convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como, con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente Acuerdo.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.

Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

Noveno: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: el titular de la Dirección Gerencial o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de FEAPS-Región de Murcia, dos representantes designados por la Federación.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que se subvencionan; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Undécimo: Modificación de proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto

modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Duodécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); i); j); k) y m) del Acuerdo Quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); n) y o), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la Ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación de los proyectos subvencionados, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por FEAPS-Región de Murcia, el Presidente, Joaquín Barberá Blesa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5933 Resolución de 5 de mayo de 2015 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan ayudas para Programas de Inserción para el año 2015.

Mediante Orden de 10 de febrero de 2011 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (B.O.R.M. n.º 44 de 23 de febrero de 2011), se establecen las normas reguladoras de las Ayudas para Programas de Inserción, modificada por Orden de 21 de octubre de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social (B.O.R.M. n.º 257, de 6 de noviembre de 2014).

El artículo 3 apartado 2 de la citada Orden dispone que el procedimiento para la concesión de las ayudas en ella reguladas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública adoptada por el órgano competente para concederlas, y que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2015, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 la partida presupuestaria con destino a la realización de Programas de Inserción.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2015, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia pública, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 3.1.e) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del instituto Murciano de Acción Social, en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de las Ayudas para Programas de Inserción para el año 2015, en los términos que siguen:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- La presente Resolución tiene por objeto convocar Ayudas para Programas de Inserción para el año 2015, en la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2011 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (B.O.R.M. n.º 44 de 23 de febrero de 2011), por la que se establecen las normas reguladoras de las Ayudas para Programas de Inserción, modificada por Orden de 21 de octubre de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social (B.O.R.M. n.º 257, de 6 de noviembre de 2014).

2.- Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Resolución, y en la Orden citada en el punto anterior, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la contratación laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, determinadas en el artículo 2 de la Orden citada en el artículo anterior.

Artículo 3.- Crédito presupuestario

1. Estas ayudas serán financiadas con cargo a la Sección 51, Servicio 04, Programa 314C, del Capítulo IV, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, por un importe total de 160.000 euros para Instituciones sin fin de lucro, con cargo a la partida presupuestaria 51.04.00.314C.481.01, proyecto de gasto 20.585.

2. No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dichas cuantías, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se puede incrementar la dotación inicialmente prevista será de 250.000 €.

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para estas ayudas, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 4.- Solicitantes y beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas, las Instituciones sin fin de lucro, ubicadas en la Región de Murcia.

Artículo 5.- Requisitos y condiciones.

1. Para ser beneficiario de estas ayudas los interesados, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden por la que se establecen las normas reguladoras de estas ayudas, deberán obtener, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 13.2 de dicha Orden, una puntuación que, no podrá ser inferior a 15 puntos.

2. Las solicitudes serán atendidas teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

Artículo 6.- Asignación de puestos de trabajo a los programas presentados.

1. La asignación de puestos de trabajo a los programas presentados se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de las normas reguladoras de estas ayudas, pudiéndose asignar hasta un máximo de dos puestos por entidad, debiendo alcanzar para ello un mínimo de 7 puntos en la suma de los criterios de valoración a), f) e i) establecidos en el artículo 13 punto 2 de dichas normas.

Artículo 7.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de Ayudas para Programas de Inserción.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Resolución y serán acompañadas de la documentación que en el mismo se indique.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, n.º 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida además la utilización de cualquiera de los medios

o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 8.- Criterios para la valoración de las solicitudes

1. Las ayudas se otorgaran a quienes, reuniendo los requisitos para ser beneficiarios, obtengan mayor puntuación, de conformidad con los criterios de valoración establecidos para estas ayudas. En ningún caso, los requisitos necesarios para ser beneficiario podran ser considerados criterios de otorgamiento de éstas.

2. Para la adjudicación de las ayudas, sin perjuicio de los límites derivados de la consignación presupuestaria, se valoraran los programas atendiendo a los siguientes criterios de valoración y con la ponderación que se especifica:

a) La mayor capacidad técnica, de la entidad promotora para prestar apoyo, formar y capacitar a las personas susceptibles de ser incorporadas a los programas..... 4 puntos

b) Para las instituciones sin ánimo de lucro: La realización, por la Entidad de programas destinados a la atención de personas o colectivos objeto de los servicios sociales..... 2 puntos

c) Para las empresas: La acreditación, por parte de la empresa de la puesta en marcha de actividades de responsabilidad social corporativa en el ámbito social (contratación de personas en situación de exclusión social o víctimas de violencia de género, medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, disponer de medidas específicas de conciliación, etc)..... 2 puntos

d) La experiencia acreditada en la realización de programas de integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad para personas en situación o riesgo de exclusión social..... 3 puntos

e) La existencia de canales de coordinación con otras entidades, organismos y/o recursos que realicen actuaciones destinadas a la inserción laboral de las personas y colectivos en riesgo o situación de exclusión..... 3 puntos

f) La realización, por parte de la entidad de un acompañamiento técnico intensivo en el proyecto/itinerario individualizado de inserción sociolaboral de las personas contratadas en el último programa de Inserción/Inclusión ejecutado y evaluado..... 5 puntos

g) La capacidad y flexibilidad de adecuar los puestos de trabajo a las características de las personas contratadas y, en su caso, a sus circunstancias socio-familiares, en el último programa ejecutado y evaluado..... 2 puntos

h) La contratación, a expensas de la entidad o empresas asociadas a la misma, de personas incorporadas a Programas de Inserción (valorables los cuatro últimos programas ejecutados y evaluados)..... 4 puntos

i) El adecuado diseño de las actividades específicas previstas para ser desempeñadas durante el desarrollo del programa: laborales, formativas y de acompañamiento..... 4 puntos

j) La inclusión, en el diseño del programa de actividades que promuevan la igualdad y no discriminación, tales como acciones de formación sobre: corresponsabilidad de las tareas domésticas y cuidados de hijos, ruptura de estereotipos y roles de género, violencia de género, respeto a los derechos de las personas con independencia de su sexo, raza, religión, etnia, etc..... 2 puntos

k) La financiación del programa, por parte de la entidad, en un porcentaje superior al establecido en el Artículo 6 de la Orden de Bases, a razón de 1 punto por cada 5% adicional y hasta un máximo de 3 puntos

Artículo 9.- Órgano instructor del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social., a través del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Artículo 10.- Órgano encargado de la Resolución del procedimiento

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Director gerente del IMAS.

Artículo 11.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la citada Ley 7/2005, sin que ello exima a la administración de la obligación de resolver.

Contra esta resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del IMAS, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquella, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Eficacia y publicidad

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de mayo de 2015.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Leopoldo Navarro Quílez.



5. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE

D/D^a _____
con NIF nº _____, en calidad de _____
de la entidad _____

DECLARO:

Que la Entidad a la que represento **no ha sido sancionada por** ninguno de los siguientes motivos:

- No haber justificado adecuadamente las subvenciones percibidas (artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Haber cometido infracciones tipificadas como graves o muy graves en el orden social en los doce meses anteriores a la solicitud (Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto)

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- Certificación o fotocopia del documento bancario en el que figure el IBAN, cuyo titular sea la Entidad y figure el CIF de la misma.
- Memoria del programa a realizar, según modelo (Anexo II).

AUTORIZO **NO AUTORIZO**

al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

EN CASO DE NO DAR SU AUTORIZACIÓN, DEBEN APORTARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Fotocopia compulsada del NIF del representante
- Acreditación actualizada del título de representación (certificación, acta de nombramiento, etc)
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Hacienda Regional.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS, **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada (variación del domicilio social, cambio del representante de la Entidad, modificaciones respecto a la situación legal de la Entidad o similares, etc.) en el plazo de los quince días siguientes desde que se produzcan.

Así mismo, quedo informado que los datos recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a ____ de _____ de 2015

El representante legal de la Entidad

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ANEXO II**AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INSERCIÓN****MEMORIA DEL PROGRAMA A REALIZAR**

- 1.- Datos de identificación de la Entidad, descripción de sus objetivos y actividades que realice.
- 2.- Fundamentación del Programa.
- 3.- Objetivos generales y específicos.
- 4.- Actividades a desarrollar por las personas a incorporar al programa a nivel laboral , especificando horarios.
- 5.- Actividades a desarrollar por la Entidad: diseño de un itinerario formativo individual con actuaciones específicas para cada puesto de trabajo, a lo largo de todo el periodo de duración del contrato.
- 6.- Temporalización:
 - Actividades laborales.
 - Actividades formativas.
- 7.- Metodología.
- 8.- Recursos personales implicados en el programa a nivel de:
 - Coordinación del programa
 - Responsable del acompañamiento laboral a la/s persona a incorporar
 - Responsables de la formación que realizarán las personas a incorporar
- 9.- **Valoración económica** de los puestos de trabajo a cubrir, especificando el convenio de aplicación (si procede) y la tabla salarial, desglosando los siguientes aspectos:
 - **Salario (Calculado al 100% de la jornada)**
 - Salario Base
 - Complementos (especificar)
 - Número de pagas extras y conceptos que incluye.
 - **Seguridad Social**
- 10.- **Contratación a expensas de la Entidad, o empresas asociadas a la misma, de personas incorporadas a programas de inserción (API) e inclusión (APIN). Valorables los cuatro últimos programas ejecutados y evaluados.** (Con el fin de poder valorar el punto 2 h) del artículo 14 de las bases reguladoras.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5934 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 288/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Hernández Moreno Juan José	22983583M	FUENTE-ALAMO	2014/288	1000

Murcia, 29 de abril de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5935 Edicto por el que se notifica resolución denegatoria de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución denegatoria de subvención

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
201499730117	INSTALACIONES REFORMAS HERNANDEZ Y VICENTE, S.COOP.	F73837072	Subvención Pública	Resolución de denegatoria de subvención	15.500,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 07.04.2014)
201499730143	SPICA, S.COOP.	F73844698	Subvención Pública	Resolución de denegatoria de subvención	42.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 07.04.2014)
201499730126	DIGITAL MEDIA STORE, S.COOP	B73840357	Subvención Pública	Resolución de denegatoria de subvención	21.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 07.04.2014)
201499740086	DIGITAL MEDIA STORE, S.COOP	B73840357	Subvención Pública	Resolución de denegatoria de subvención	2.250,00 €	Aportaciones en Economía Social (Orden 07.04.2014)

Se notifica la presente resolución a los interesados. Contra esta Orden que resuelve el procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992); o ser impugnada directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998)

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Presidencia y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 27 de abril de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5936 Edicto por el que se notifica resolución denegatoria de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de denegatoria de subvención

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
201499730117	INSTALACIONES REFORMAS HERNANDEZ Y VICENTE, S.COOP.	F73837072	Subvención Pública	Resolución de denegatoria de subvención	15.500,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 07.04.2014)
201499730143	SPICA, S.COOP.	F73844698	Subvención Pública	Resolución de denegatoria de subvención	42.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 07.04.2014)
201499730126	DIGITAL MEDIA STORE, S.COOP	B73840357	Subvención Pública	Resolución de denegatoria de subvención	21.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 07.04.2014)
201499740086	DIGITAL MEDIA STORE, S.COOP	B73840357	Subvención Pública	Resolución de denegatoria de subvención	2.250,00 €	Aportaciones en Economía Social (Orden 07.04.2014)

Se notifica la presenta resolución a los interesados. Contra esta Orden que resuelve el procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27.11.1992); o ser impugnada directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998)

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Presidencia y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 27 de abril de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5937 Edicto por el que se notifica resolución de concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de concesión de subvención

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
201499730121	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS BAHIA MAZARRON,S.L.L.	B30884621	Subvención Pública	Resolución de concesión de subvención	35.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 07.04.2014)
201499740081	INSTALACIONES Y REFORMAS HERNANDEZ Y VICENTE, S.COOP.	F73837072	Subvención Pública	Resolución de concesión de subvención	3.750,00 €	Aportaciones en Economía Social (Orden 07.04.2014)

Se notifica la presente resolución a los interesados. Contra esta Orden que resuelve el procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.1992); o ser impugnada directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998)

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Presidencia y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5938 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de propuesta de resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones- Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: I302014000289532	N.º de expediente: 201555140053
Nombre: La mejor pizza de Murcia, S.L.	NIF/CIF: B73827123
Dirección: Plaza San Juan 2, Piso Bajo. 30003 Murcia	
Preceptos infringidos: artículo 12.5.f) del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 626,00 €. (SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS EUROS)	

Acta: I302014000264876	N.º de expediente: 201555140032
Nombre: Maxi Bebe Baza, S.L.	NIF/CIF: B18636118
Dirección: Centro comercial Almenara. 30800 Lorca.	
Preceptos infringidos: artículos 3.1, 3.2, 22.1 y 24.1 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 19 de la Resolución de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo de Comercio General.	
Importe: 1.251,00 €. (MIL DOSCIENTOS CINQUENTA Y UN EUROS)	

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

5939 Edicto por el que se notifican resoluciones de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 1.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva, previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: I302014000208292	N.º de expediente: 201455110516
Nombre: Construcciones Ruanvel, S.L.	NIF/CIF: B30714604
Dirección: C/ Numancia,6. El Algar. 30366. Cartagena.	
Preceptos infringidos: artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y artículo 11.1.a y Anexo IV, parte c, punto 3 y 5.b del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y artículo 3.1 y anexo I Punto 1, párrafo 6 del R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	
Acta: I302014000234968	N.º de expediente: 201555140052
Nombre: Supermercados Cangil, S.L.	NIF/CIF: B73787673
Dirección: C/ Gregorio Ordoñez,5, piso bajo. 30012. Santiago el Mayor. Murcia	
Preceptos infringidos: artículos 15.1.b) y 11.2 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículos 14.3 y 16 del R.D. 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y artículo 3 del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.	
Importe: 1.250,00 €. (MIL DOSCIENTOS CINQUENTA EUROS)	
Acta: I302014000200717	N.º de expediente: 201455110450
Nombre: Ponentser, S.L.	NIF/CIF: B61653887
Dirección: Ctra. de Murcia, km.-600. 30800. Molino de la Sierra-Lorca.	
Preceptos infringidos: artículos 14.1, 14.3 y 17.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.3 y 3.1 del Anexo II del R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	



Acta: I302014000228100	N.º de expediente: 201455140447
Nombre: C.C. Las Velas, S.L.	NIF/CIF: B73293482
Dirección: C/ Catamarán,1. 30710. Los Narejos. Los Alcazares.	
Preceptos infringidos: artículo 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 6.251,00 €. (SEIS MIL DOSCIENTOS CINQUENTA Y UN EUROS)	
Acta: I302014000193845	N.º de expediente: 201455110389
Nombre: Carlos Antonio Martínez Asensio	NIF/CIF: 23280646T
Dirección: Lugar Diputación Río-Huerta del Nublo,283. Escalera 83. 30800. Lorca	
Preceptos infringidos: artículo 4.2.b) de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, en relación con el artículo 3 del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción	
Importe: 4.092,00 €. (CUATRO MIL NOVENTA Y DOS EUROS)	

Murcia, a 28 de abril de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5940 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Medio Ambiente sobre expediente de autorización ambiental única (Expte. 80/13 AAU), a Brahim Menchi, con NIE n.º X2142213Q.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación que se indica, a la mercantil que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio social conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Razón social: Brahim Menchi, NIE: X2142214Q
- Municipio: Molina de Segura.
- N.º de expediente: 80/13 AAU
- Materia: Autorización Ambiental Única.
- Breve referencia del contenido de la notificación: Requerimiento de pago de tasa del procedimiento

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, situada en la calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, planta 4.ª, 30071-Murcia.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le advierte que, transcurridos tres meses sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad y archivo del expediente.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Murcia, 22 de abril de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5941 Anuncio por el que hace público para general conocimiento la aprobación de un total de 18 planes de gestión forestal sostenible elaborados al amparo de las ayudas para la mitigación de la desertificación y prevención de incendios forestales en montes privados (convocatoria 2012).

La Dirección General de Medio Ambiente mediante Resolución de fecha 8 de abril de 2015 ha procedido a dar aprobación a un total de 18 Planes de Gestión Forestal Sostenible elaborados al amparo de la Orden de 12 de junio de 2012 de bases reguladoras de las ayudas al sector forestal, para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia.

La aprobación impulsa la ordenación de una amplia superficie de monte en nuestra Región, lo cual es conforme al mandato que en este sentido se contiene en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, dirigido a impulsar técnica y económicamente su ordenación, una vez que tanto públicos como privados los montes deben contar con un proyecto de ordenación, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente.

La Resolución por la que ha tenido lugar la aprobación de los citados planes se encuentra a disposición para su consulta en la página <http://www.murcianatural.carm.es> y en la sede de la Dirección General, Subdirección General de Medio Natural sita en la Calle Eugenio Ubeda n.º 3. 3.ª planta de Murcia.

Murcia, 8 de abril de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

5942 Anuncio de formalización del contrato relativo al servicio de inserción sociolaboral de jóvenes sujetos o que hayan estado sujetos a medidas de protección o a medidas judiciales. Expte. 2/2015.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de inserción sociolaboral de jóvenes sujetos o que hayan estado sujetos a medidas de protección o a medidas judiciales".
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 85311300-5.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 1.084.424,22 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 492.920,10 euros.
- b) IVA (10%): 49.292,01 euros.
- c) Importe total: 542.212,11 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2015.....180.737,37 euros.

Año 2016.....180.737,37 euros.

Año 2017.....180.737,37 euros.

- d) Financiación: Actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 91,89%, dentro del marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de abril de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2015.
- c) Contratista: Azarbe Intervención Psicosocial, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 409.123,68 euros.
 - IVA (10%): 40.912,37 euros.



- Importe total: 450.036,05 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2015.....150.012,01 euros.

Año 2016.....150.012,02 euros.

Año 2017.....150.012,02 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

Murcia, 5 de mayo de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5943 Edicto por el que se notifican resoluciones de reintegro dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre subvenciones gestionadas por el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social del IMAS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado Resoluciones de Reintegro, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, que ponen fin a la vía administrativa (art. 36.5 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), indicándoles que contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Dirección Gerencial del IMAS, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la exposición del presente edicto, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones de Reintegro que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30008 - Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 2015. – El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

ANEXO

SUBVENCION/ES GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

ENTIDAD	DOMICILIO	CIF	Nº EXPTE.	TIPO ACTO ADVO.	TIPO SUBVENCIÓN	FECHA	IMPORTE
ASOCIACIÓN MURCIANA DE VIH (AMUVIH)	Carril de Los Penchos, 32, 1.º C.P. 30009 Murcia	G73438376	2009/00006	Rectificación Resolución Reintegro	Subvenciones genéricas en materia de Servicios Sociales.	05/03/2015	19.115 €
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL (ASPROSOCU)	C/ San Isidoro, s/n. C.P.30202 Lo Campano-Cartagena (Murcia)	G30432231	0113/2011-4	Resolución de Reintegro	Subvenciones para la mejora de la empleabilidad.	24/02/2015	1.152,84 €
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL (ASPROSOCU)	C/ San Isidoro, s/n. C.P.30202 Lo Campano-Cartagena (Murcia)	G30432231	0113/2011-5	Resolución de Reintegro	Subvenciones para la mejora de la empleabilidad.	24/02/2015	1.218,93 €
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL (ASPROSOCU)	C/ San Isidoro, s/n. C.P.30202 Lo Campano-Cartagena (Murcia)	G30432231	0113/2011-6	Resolución de Reintegro	Subvenciones para la mejora de la empleabilidad.	24/02/2015	1.266,51 €

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5944 Juicio verbal de desahucio 793/2013.

N.I.G.: 30016 42 1 2013 0007999

Sobre Otras Materias

Demandante: Abogado del Estado

Demandado: Miguel García Santiago

Don José Miguel García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena. Hago saber:

Diligencia de ordenación

Sr. Secretario Judicial, José Miguel García Pérez.

En Cartagena, 18 de marzo de 2015.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., y solicitado por el abogado del estado en escrito presentado, acuerdo:

1.- Unir el anterior escrito.

2.- Requerir y notificar por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, al demandado para que en el plazo de 10 días realice alguna de las siguientes actuaciones:

- Desaloje el inmueble sito en c/ Camino del Faro N.º 12 en los Rasos de Cabo de Palos Diputación del Rincón de San Ginés (Cartagena).

- Comparezca ante este Juzgado y alegue sucintamente, formulando oposición. Para ello necesitará estar asistido de abogado y procurador. Si desea solicitar, asistencia jurídica gratuita, deberá hacerlo en el de tres días.

3.- Apercibir al demandado de que, de no realizar en plazo ninguna de las actuaciones descritas en el punto anterior, no se celebrará vista y se procederá a su inmediato lanzamiento, que se practicará el día 22 de mayo 2015 a las 11:30 horas, sin necesidad de notificación posterior a la de la presente resolución. También se procederá al inmediato lanzamiento del demandado si, pese a pagar la cantidad reclamada por el demandante, no desaloja la finca arrendada.

4.- Que solicitado por la parte actora la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 164 L.E.C., se adjunta al presente edicto y oficio para su publicación.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Secretario Judicial que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.



Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica y requiere a don Miguel García Santiago a fin de que obre en consecuencia con lo acordado en la diligencia, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

En Cartagena, 18 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

5945 Procedimiento ordinario 300/2012.

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000571

Procedimiento ordinario 300/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: Inmel Mobiliario, S.L.

Procuradora Sra.: Ana Leonor Sempere Sánchez

Abogado Sr.: José Antonio Germán López-Acosta

Demandado: Evolución Cocinas, S.L.L., Alejandro Pastor Muñoz, Ángel Pastor Muñoz

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia.

Hace saber que en este órgano judicial se ha incoado procedimiento declarativo ordinario n.º 300/2012, a instancia de la sociedad mercantil "Inmel Mobiliario, S.L.", representada procesalmente por la procuradora doña Ana Leonor Sempere Sánchez, frente a la sociedad mercantil "Evolución Cocinas, S.L.", y los administradores mancomunados Ángel Pastor Muñoz y Alejandro Pastor Muñoz, habiéndose dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando el suplico de la demanda promovida por Inmel Mobiliario S.L., representado/a por el/la Procurador/a Sempere Sánchez y defendido/a por el/la Letrado/a Germán López Acosta, contra Evolución Cocinas SLL, Ángel Pastor Muñoz y Alejandro Pastor Muñoz, procede efectuar los siguiente pronunciamientos;

- Debo condenar y condeno a Evolución Cocinas SLL a abonar a la actora la suma de 74.869,46 euros, más los intereses legales correspondientes al tipo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004 euros y las costas del presente procedimiento.

- Debo condenar y condeno solidariamente a Ángel Pastor Muñoz y Alejandro Pastor Muñoz a abonar a la actora solidariamente con Evolución Cocinas SLL la suma de 56.783,01 euros, más los intereses legales correspondientes al tipo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004 euros y las costas del presente procedimiento y debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de peticiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se le hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta



expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander, número de cuenta 2209-0000-04-0300/12.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 496 y siguientes de la L.E.C., por el presente se notifica la Sentencia a los demandados rebeldes sociedad mercantil "Evolución Cocinas, S.L.L.", y los administradores mancomunados Alejandro Pastor Muñoz y Ángel Pastor Muñoz, con los apercibimientos legales oportunos.

En Murcia, 27 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

5946 Juicio ordinario 390/2013.

N.I.G.: 30043 41 1 2013 0001220

Procedimiento ordinario 390/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador: Manuel Francisco Azorín García

Demandado: Marcelo Vicente Novillo Zabala

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del extracto siguiente:

Sentencia

En Yecla, 21 de abril de 2015

Vistos por mí, Ana Esther Sánchez Morcillo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Yecla, los presentes autos de juicio declarativo ordinario, tramitados en este Juzgado bajo el n.º 390/13, sobre reclamación de cantidad (cuantía 9.447,59 euros) en los que ha sido parte demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representada por el Procurador Manuel Francisco Azorín García contra Marcelo Vicente Novillo Zabala en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Marcelo Vicente Novillo Zabala en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de nueve mil cuatrocientos trece euros y sesenta y seis céntimos (9.413,66 euros), más intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, más las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro de los veinte días siguientes a su notificación de acuerdo con los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marcelo Vicente Novillo Zabala, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Yecla, 21 de abril de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5947 Edicto de aprobación y anuncio de cobranza de los padrones de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2015.

La Teniente Alcalde de Hacienda.

Hace saber: Que ha sido inicialmente aprobados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Naturaleza Rústica del ejercicio 2015.

Los citados padrones se encuentran expuestos al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado puedan ser examinados por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los interesados podrá interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, siendo el periodo de pago en periodo voluntario el comprendido desde la fecha la fecha de publicación del presente anuncio hasta el día 5 de Agosto de 2.015.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián n.º 3 bajo, y en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 68 y 69 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 4 de mayo de 2015.—La Teniente Alcalde de Hacienda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

5948 Modificación de las tarifas de suministro de agua potable.

Como consecuencia de la Resolución del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la que se aprueban las nuevas tarifas de suministro de agua potable de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con efectos de 01.06.15, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20.04.15, ha autorizado la aplicación de la fórmula polinómica prevista en la correspondiente Ordenanza Fiscal, para la revisión automática de aquellas por incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de conformidad con la normativa antes citada, quedando su redacción, del modo que sigue, en vigor desde el 01.06.15:

DOMESTICOS	
TARIFA 01/06/2015	
Cuota de consumo	€/m3
De 0 a 14 m3	1'285481
De 15 a 30 m3	1'611888
Más de 30 m3	2'740180
FAMILIA NUMEROSA	
TARIFA 01/06/2015	
Cuota de consumo	€/m3
De 0 a 68 m3	1'216893
Más de 68 m3	1'612677
PENSIONISTAS	
TARIFA 01/06/2015	
Cuota de consumo	€/m3
De 0 a 14 m3	0'601061
De 15 a 30 m3	0'806338
Más de 30 m3	2'709412
INDUSTRIALES	
TARIFA 01/06/2015	
Cuota de consumo	€/m3
De 0 a 14 m3	1'492492
De 15 a 30 m3	1'799839
De 30 a 200 m3	2'663209
Más de 200 m3	3'131596

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Beniel, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5949 Aprobación inicial de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2015, expedientes S.C. 5/2015 y T.C. 7/2015.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2015, con número S.C. 5/2015 y T.C. 7/2015, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, los expedientes referenciados se entenderán definitivamente aprobados.

Las Torres de Cotillas, 5 de mayo de 2015.—El Concejal de Régimen Interior, Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5950 Edicto relativo a aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el BORM, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Abril de 2015, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas, 5 de mayo de 2015.—El Concejal de Régimen Interior, Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5951 Aprobación definitiva de la modificación n.º 3 del Presupuesto General 2015.

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 1 de abril del 2015, la modificación n.º 3 del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinto nivel de vinculación jurídica.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 86, de fecha 16 de abril del 2015, edicto de aprobación inicial, y transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Unión, adoptado en fecha 1 de abril de 2015.

A continuación se publica la modificación realizada en el Estado de Gastos del Presupuesto, resumida por Capítulos, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

		Previsión			Previsión Definitiva
		Inicial	Modificación Positiva	Modificación Negativa	
Cap.	DENOMINACIÓN	2.015	Positiva	Negativa	2.015
1.º	GASTOS PERSONAL	5.757.245,00	0,00	0,00	5.757.245,00
2.º	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.325.886,00	131.194,00	0,00	2.457.080,00
3.º	GASTOS FINANCIEROS	562.574,00	0,00	0,00	562.574,00
4.º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	829.646,00	0,00	131.194,00	698.452,00
6.º	INVERSIONES REALES	119.000,00	16.545,00	16.545,00	119.000,00
7.º	TRANSFERENCIAS CAPITAL	10.001,00	0,00	0,00	10.001,00
8.º	ACTIVOS FINANCIEROS	2,00	0,00	0,00	2,00
9.º	PASIVOS FINANCIEROS	485.945,00	0,00	0,00	485.945,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	10.090.299,00	147.739,00	147.739,00	10.090.299,00

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Unión, 6 de mayo del 2015.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5952 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la UA-56 del P.G.M.O. de Lorca en diputación La Pulgara.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de abril de 2015, se acordó la Aprobación Definitiva del Programa de Actuación de la UA-56 del P.G.M.O. de Lorca en Diputación La Pulgara, seguido bajo el número PA 01/08 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1958, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 29 de abril de 2015.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco J. García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5953 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado notificación, en el último domicilio conocido, a los interesados en procedimientos para el otorgamiento de licencias de actividad que se indican, procede, de conformidad con el art. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), hacer pública notificación, de acuerdo, también, con lo previsto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, a fin de que los relacionados, si lo consideran oportuno, formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes, así como examinar el expediente en este Ayuntamiento y en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación.

Interesado: Luis Ángel Tuñón Hernández.

Interesado: Teodoro Gómez Peña.

Asunto: Consulta a vecinos sobre licencia de actividad promovida por Eduardo Molas Valles, para la actividad de reforma y ampliación de restaurante con área recreativa, emplazado en Calle Mar del Norte n.º 7 de este municipio.

En Los Alcázares a 23 de abril de 2015.—La Concejala Delegada en Comercio, María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5954 Corrección de error en el edicto de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 850/2015.

Advertidos errores en el anuncio n.º 5217, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 96, el día 28 de abril de 2015, relativo a la aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos n.º 850/2015, que afecta al presupuesto municipal para el año 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

A) ESTADO DE INGRESOS. Donde dice:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	9.962.259,05			9.962.259,05
2	400.000,00			400.000,00
3	5.829.694,25			5.829.694,25
4	3.643.939,14			3.643.939,14
5	28.998,75			28.998,75
b) OPERACIONES	DE CAPITAL			
6	0,00			0,00
7	89.276,00	0,00		89.276,00
8	0,00	886.973,20		886.973,20
9	0,00			0,00
TOTAL	19.954.167,19	886.973,20		20.841.140,39

Debe decir:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	9.962.259,05			9.962.259,05
2	400.000,00			400.000,00
3	5.829.694,25			5.829.694,25
4	3.643.939,14			3.643.939,14
5	28.998,75			28.998,75
b) OPERACIONES	DE CAPITAL			
6	0,00			0,00
7	89.276,00	0,00		89.276,00
8	62.336,11	886.973,20		949.309,31
9	0,00			0,00
TOTAL	20.016.503,30	886.973,20		20.903.476,50

B) ESTADO DE GASTOS. Donde dice:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	7.629.146,40			7.629.146,40
2	8.601.819,81	712.811,07		9.314.630,88
3	682.756,20	67.090,88		749.847,08
4	922.839,52	107.071,25		1.029.910,77
b) OPERACIONES				
6	968.830,20			968.830,20
8	10.000,00			10.000,00
9	1.138.775,06			1.138.775,06
TOTAL	19.954.167,19	886.973,20		20.841.140,39

Debe decir:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	7.629.146,40			7.629.146,40
2	8.601.819,81	712.811,07		9.314.630,88
3	682.756,20	67.090,88		749.847,08
4	922.839,52	107.071,25		1.029.910,77
b) OPERACIONES				
6	1.031.166,31			1.031.166,31
8	10.000,00			10.000,00
9	1.138.775,06			1.138.775,06
TOTAL	20.016.503,30	886.973,20		20.903.476,50

En Los Alcázares a 4 de mayo de 2015.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5955 Exposición y periodo voluntario de pago del padrón tasa basura 2.º bimestre/2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2015, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del Segundo bimestre del ejercicio 2015.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 29 de abril de 2015.—La Concejala Delegada de Hacienda, Sonia Carrillo Mármol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5956 Notificación de procedimientos sancionadores a las ordenanzas municipales.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Mula.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Mula, sita Avda/ Mártires, n.º 6 de Mula, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968660000, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo.

El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Claves

CSC	Ordenanza municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana	NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
OBA	Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas	PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
		RESOLUCIÓN	03

EXPTE. N.º	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.	ESTADO
CSC/83/2014	JOSE DEL TORO PARRAGA	00678020A	MULA	18-09-2014	120	28	03
CSC/86/2014	JOSE DEL TORO PARRAGA	00678020A	MULA	19-09-2014	120	28	03
CSC/88/2014	JOSE DEL TORO PARRAGA	00678020A	MULA	14-10-2014	120	28	03
CSC/98/2014	JOSE RODRIGUEZ ROBLES	77511879Q	MULA	14-10-2014	301	27	01
CSC/03/2015	SANTIAGO CORREAS FERNANDEZ	48481874J	MULA	19-01-2015	120	28	01
CSC/11/2015	JUAN JOSE SANTIAGO FERNANDEZ	27464613Z	MULA	19-01-2015	120	28	01



EXPTE. N.º	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.	ESTADO
CSC/15/2015	SAMUEL TORRES CORREAS	49197274K	MULA	20-01-2015	120	28	01
CSC/16/2015	EDWYN GEOVANNY CHUNCHA CHUNCHO	X6652538H	MULA	20-01-2015	120	28	01
CSC/18/2015	FELIPE TERRAZAS TRIVEÑO	07819155	MULA	20-01-2015	120	28	01

En Mula a 17 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5957 Información pública de expediente LA68/14.

Por no haberse podido practicar la notificación pertinente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el presente anuncio a efectos de notificación al interesado:

Negociado de Licencia de Actividades

Información pública expediente LA68/14

Interesado:

PAGO DE SAN SEBASTIÁN, S.L.

C/ Gran Vía, 37-bj

30400- Caravaca de la Cruz (Murcia)

Habiendo sido solicitada por D. José Corbalán Matallana, en representación de la mercantil CORBALÁN MATALLANA, S.L., con R.G.E. nº 4.326/14 (LA68/14), licencia municipal de apertura para la actividad de "comercio al por menor de productos de alimentación y bebidas en régimen de autoservicio o mixto", en la UR-3 de Mula, por la presente se pone en su conocimiento que, tal y como previene el apartado 2 del artículo 77 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, ha sido abierta información pública por el plazo de 10 días, contado a partir de la presente notificación, a los efectos de que pueda ser examinado el expediente en la Oficina Técnica Municipal, sita en Crta. De Caravaca núm. 6, y, en su caso, formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Mula, 6 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5958 Exposición pública de subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se publica para general conocimiento que este Ayuntamiento, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 26 de febrero, 26 de marzo, 10 de abril y 17 de abril de 2015, ha concedido, respectivamente, las siguientes subvenciones:

- Asociación de Tamboristas de Mula: 7.225 euros. Concepto: Gastos actos conmemorativos 30 aniversario Jornadas Exaltación del Tambor y el Bombo
- Cine-Club "Segundo de Chomón": 12.000 euros. Concepto: Actividades "Semana del Cine Español" y gastos de funcionamiento.
- Asociación de Tamboristas de Mula: 3.000 euros. Concepto: Gastos con motivo de las fiestas del tambor y gastos de funcionamiento
- Cabildo Superior de Cofradías y Hermandades de Mula: 15.000 euros. Concepto: Actividades relacionadas con la Semana Santa y gastos de funcionamiento.

El contenido íntegro de estos acuerdos se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Mula a 27 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5959 Suspensión de licencias urbanísticas.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la suspensión de licencias urbanísticas de parcelación, edificación y demolición en las áreas y usos indicados en el informe de la Oficina Técnica Municipal, y que se relacionan a continuación, vinculadas a las actividades que asimismo se especifican, con la finalidad de estudiar la reforma del PGMO, por plazo de un año:

- Zona 1 incluye gran parte del Oeste del Casco Urbano, delimitada desde la parte a la izquierda de la Ctra. de Pliego hasta el Instituto Ribera de Los molinos.

- Zona 2 incluye el Sur y Sureste del casco urbano, delimitado por Ctra. de Pliego, la Variante de la C-415, y Ctra. de Murcia, con la parte que linda con el PEPRCH.

- Zona 3 está en el Este del casco urbano delimitado por Calle Postigos y Ctra. de Murcia.

- Zona PEPRCH, zona del casco urbano protegida por un plan especial.

- Pedanías de Mula: Baños de Mula, Puebla de Mula, Niño de Mula, Casas Nuevas, Fuente Librilla y Yéchar.

Actividades vinculadas:

- Casinos y Bingos

- Salones recreativos de máquinas tipo B

- Locales de Apuestas

- Instalaciones de tenencia de cría o guarda de perros para más de 4 perros.

- Discotecas

- Salas de conciertos

- Tablaos Flamencos

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo establecido en art. 134 del TRLSRM.

Mula, 29 de abril enero 2015.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5960 Formalización del contrato para el suministro de placas identificativas del viario público del término municipal de Murcia. Expte. 449/2014.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 449/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción: Formalización del contrato para el suministro de «Placas identificativas del viario público del término municipal de Murcia». Expte. n.º 449/2014
- c) CPV: 34992300-0
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de diciembre de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- 4. Valor estimado del contrato: 50.000,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 50.000,00 Euros. IVA: 21,00%, 10.500,00 Euros. Importe total: 60.500,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de abril de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de abril de 2015
- c) Contratista: Multiservicios Tritón, SL
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 50.000,00 euros. IVA 21,00%, 10.500,00 euros. Importe total 60.500,00 euros.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5961 Formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones municipales de Javalí Viejo-La Ñora y Zarandona. Expte. 537/2014.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 537/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones municipales de Javalí Viajo-La Ñora y Zarandona». Expte. n.º 537/2014
- c) CPV: 45212290-5 y 90910000-9
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de febrero de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

105.060,96 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 105.060,96 euros. IVA: 21,00%, 22.062,80 euros. Importe total: 127.123,76 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de abril de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de abril de 2015
- c) Contratista: Ingeniería, Desarrollo y Dirección de Inversiones, SL
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 78.981,40 euros. IVA 21,00%, 16.586,09 euros. Importe total 95.567,49 euros.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5962 Formalización del contrato para la prestación del servicio de organización de estancias lingüísticas en las islas británicas 2015. Expte. 566/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 566/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Organización de Estancias Lingüísticas en las Islas Británicas 2015». Expte. n.º 566/2014
- c) CPV: 92000000-1
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de enero de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 178.100,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 137.000,00 Euros. IVA: 10,00%, 13.700,00 Euros. Importe total: 150.700,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de abril de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de abril de 2015
- c) Contratista: Anglo Orbe International Courses, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 132.000,00 Euros. IVA 10,00%, 13.200,00 Euros. Importe total 145.200,00 Euros.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5963 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de renovación asfáltica en calle Río Quípar y otras, Barriomar, Murcia. Expte. 571/2014.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 571/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Renovación asfáltica en calle Río Quípar y otras, Barriomar. Murcia». Expte. n.º 571/2014
- c) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de enero de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 41.309,65 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 41.309,65 Euros. IVA: 21,00%, 8.675,03 Euros. Importe total: 49.984,68 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2015
- c) Contratista: Nueva Codimasa, SL
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 27.078,00 Euros. IVA 21,00%, 5.686,38 Euros. Importe total 32.764,38 Euros.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5964 Adjudicación y formalización de la concesión de dominio público de uso privativo, para la instalación y explotación de un quiosco en el paseo marítimo de El Mojón, en San Pedro del Pinatar.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2015, se adjudicó la concesión de dominio público, de uso privativo para la "Instalación y explotación de un quiosco en el paseo marítimo de El Mojón en San Pedro del Pinatar", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.
- c) Número de expediente. 51/14.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Concesión de uso privativo.
- b) Descripción. Instalación y explotación de quiosco en el paseo marítimo de El Mojón, en San Pedro del Pinatar.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 03/02/2015

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor superficie de ocupación: 52.370,50 euros.

5. Canon al alza fijado en la licitación: 8.359,71 euros anuales durante diez años.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 17 de abril de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato. 30 de abril de 2015
- c) Adjudicatario. Palmira Margarita Parabula Correia.
- d) Importe o canon de adjudicación. 12.222,00 euros anuales, durante diez años.

En San Pedro del Pinatar, a 30 de abril de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5965 Exposición pública de expediente para la legalización de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de legalización de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente n.º 7/2015 promovido por Ana Muñoz Catalán, para la legalización de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje "La Decarada" pol. 33 PARC. 194-196, en S.N.U.

Yecla, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Palma de Mallorca

5966 Anuncio de notificación de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de actividades. DAS 2014/0042.

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por no haberse podido notificar a través del servicio de correos la resolución de Alcaldía núm. 15997 de 22 de septiembre de 2014 correspondiente al expediente sancionador iniciado por infracción en materia de actividades que se indica a continuación, se notifica mediante este anuncio a la persona que se señala seguidamente que se ha dictado la Resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

El expediente estará a disposición de la persona interesada en el Servicio de Control de Actividades del Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos (Av. Gabriel Alomar 18, 2.ª planta, Edificio Avenidas), de lunes a viernes, de 8.30 a 14.00 horas.

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las personas interesadas disponen de un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, para poder interponer recurso potestativo de reposición. Transcurrido este plazo, únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El recurso potestativo de reposición se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su interposición. En este último caso, quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En el caso de que no se utilice el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Palma de acuerdo con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Por otro lado, se podrá realizar el pago de la sanción pecuniaria impuesta en Recaptación municipal, en la Plaza de Santa Eulalia núm. 8, 1.º, de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

Número de Expediente	Expedientado	Artículo y norma infringida	Sanción
DAS 2014/0042	Francisco José Lerma Fernández	Art. 103.c Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las IB	1.001 €

Palma, 5 de noviembre de 2014.—La Jefa de Servicio del Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos Catalina M. Cunill Mascaró.